

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO

TOMO II

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, siendo las (19) diecinueve horas con (52) cincuenta y dos minutos del día 30 de Diciembre del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1, 51, 52, 55, 59 y 61 fracción 1, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado temporalmente Oficial en el Auditorio de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, dando principio a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Secretaría del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (8) ocho integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, el Síndico Municipal Ángel Ramón Reyes Delgado, así como las y los Regidores; José Guadalupe Bizzarrón Llanos, Raúl Juliany Rosales Delgado, Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga, Raúl Ignacio Mora Ortega, Olga Lidia Ruiz González.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La Secretaría del Ayuntamiento, solicitó que se agregara un punto al orden del día, referente a

- **PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RELATIVA A LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES (151) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (252).**

El cual fue aprobado por unanimidad y se puso a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista e instalación legal de la sesión.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. **PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RELATIVA A LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES (151) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (252).**
5. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**
6. Convocatoria a la siguiente Sesión Ordinaria.
7. Clausura de sesión.

La Secretaría del Ayuntamiento la Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 8 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Punto No.1.- Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de la sesión ordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto No.2.- Para dar cumplimiento al segundo punto, se da lectura al contenido del orden del día y se somete a consideración, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Punto No. 3.- Asimismo para desahogar el tercer punto, habiéndose leído y circulada para su firma el Acta de Sesión Ordinaria anterior de fecha 12 de Diciembre del 2025, fue aprobado por unanimidad de los presentes, con (8) ocho votos a favor.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, referente a la presentación para su consideración y en su caso aprobación de modificación al Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252). La Secretaria del Ayuntamiento dio la bienvenida al L.C.P. Miguel Alejandro Gutiérrez Plascencia, Tesorero Municipal, quien procedió con la exposición de motivos, como a continuación se indica:

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y RELATIVA A LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES (151) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (252).

LIC. XOCHTL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; 61, fracción I, inciso a), 197, 197 bis, 197 ter, 198, 198 bis, 200, 201, 202 y 203, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, somete a consideración del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, el Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuentes de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252); basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252), para su aprobación es congruente con el monto establecido en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 que ha sido aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit y considera todos los ingresos que en la presente se informan y sus aumentos y disminuciones.

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Municipal

para el Estado de Nayarit, la presente iniciativa cumple con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. - La presente iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen y no exceden a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado, asimismo se señala que en la iniciativa del presupuesto de egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas que en el transcurso del 2025 podría enfrentar el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en materia de finanzas públicas; se incluye un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 197 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Así mismo en Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en atención a lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 201, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, considera las limitaciones de gasto por concepto de Servicios Personales, respecto a que los recursos destinados para el pago de servicios personales que se aprueben en un Presupuesto de Egresos no pueden presentar una tasa de crecimiento respecto al año anterior mayor a la menor de las siguientes dos opciones:

- El 3 por ciento de crecimiento real y
- El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

TERCERO. - El gasto total propuesto en la presente iniciativa de modificación al presupuesto de egresos correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 relativo, contribuye al balance presupuestario sostenible, en virtud de que en base a la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2024, es mayor que cero en los tres aspectos, es decir, no existe la necesidad de generar acciones tendientes a recuperar el balance por la razón de que los balances generados al cierre establecen un superávit.

Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Igualmente, el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El financiamiento neto que, en su caso, se contrate por parte de los Municipios y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESULTANDO

Una vez expuesto lo anterior y cuidando el principio de equilibrio presupuestal de los ingresos contra los egresos se realiza la siguiente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa Pedro Lagunillas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025, relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de participaciones federales conforme a lo siguiente:

PRIMERO. - Ingresos aprobados y modificados para el ejercicio fiscal 2025:

**TABLA DE INGRESOS CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2025**

DESCRIPCION	INGRESO MODIFICADO
Ingresos propios	5,195,619.70
(+) Participaciones Federales	73,946,771.69
(+) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM	8,855,375.00
(+) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN	7,383,301.66
(=) Total, Ley de Ingresos 2025	95,381,068.05
(-) Derechos por prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1,802,537.61
(=) Total, de Ingresos base para Presupuesto de Egresos 2025	93,578,530.44

TERCERO. - Con base a lo anteriormente expuesto se propone la modificación del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuente de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252) participaciones federales, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
LAGUNILLAS, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ARTÍCULO 8.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para la cual están destinadas y serán revisadas y auditadas por la Contoría Municipal.

El titular de la Tesorería Municipal, podrá realizar adecuaciones presupuestales, transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los diferentes capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos respectivo siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Acuerdo; esto con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades; debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y la Cuenta Pública, para su aprobación de conformidad a lo establecido por la Ley Municipal del Estado de Nayarit y lo que establece al respecto la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Así mismo, el titular de la Tesorería Municipal podrá efectuar adecuaciones a las fuentes de financiamiento, conforme a los ingresos captados que se utilicen para cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades del Municipio de San Pedro Lagunillas, el H. Cabildo del Ayuntamiento podrá autorizar, por conducto de la Tesorería Municipal, la incorporación de partidas presupuestales que se encuentren consideradas dentro del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo

Estatal de Armonización Contable, se entenderá como partida presupuestal, a cada una de las asignaciones presupuestarias contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas. Su especificación vendrá determinada de acuerdo con la agrupación orgánica, por programas y clasificación económica que en cada caso proceda conforme a lo establecido, sin perjuicio de los desgloses necesarios a efecto de la adecuada contabilización de su ejecución.

Asimismo, cualquier ajuste al presupuesto, deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios, en coordinación con el responsable de cada área, procurando su correcta aplicación.

En el supuesto de reducción de recursos de los asignados mensualmente por la federación y el estado, el importe de dicha reducción impactará de manera proporcional a diferentes partidas y no a una sola; exceptuando de dichas reducciones lo que corresponde a sueldos y salarios y demás prestaciones al personal.

La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior, será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otros capítulos cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

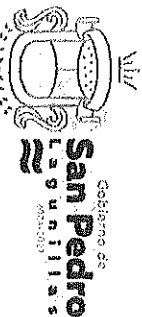
ARTÍCULO 9.- Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

CUARTO. - Modificación a las cuentas presupuestales con fuente de Financiamiento de Participaciones Federales y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

V.1 MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES (151):

TABLA

U.R.	Proyecto	F.F.	Partida del CPG	T. G.	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación o Disminución	Nuevo Presupuesto Vigente
U08	PRO08	151	24101	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	35,000.00	20,000.00	15,000.00
U10	PRO10	151	24601	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	216,817.61	15,235.69	201,581.72
U10	PRO10	151	24904	1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	133,400.00	10,000.00	123,400.00
U10	PRO10	151	25609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000.00	10,000.00	35,000.00



U04	PRO17	151	43401	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	635,641.93	55,235.09	690,877.82
TOTAL PRESUPUESTO PART. FEDERALES 2025:						71,142,643.91		71,142,643.91

V.2. MODIFICACION PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIAS DEL DF (252):

U.R	Proyecto	F.F.	Partida del COG	T.G	Nombre Partida del Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ampliación/ Distribución	Nuevo Presupuesto o Vigente
U12	PRO12	252	11306	1	AJUSTE DE CALENDARIO	57,219.91	3,559.28	60,779.19
U12	PRO12	252	13201	1	PRIMAS DE VACACIONES	198,879.64	15,675.36	214,555.00
U12	PRO12	252	13203	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	656,638.92	20,000.00	676,638.92
U12	PRO12	252	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00	43,717.05	73,717.05
U12	PRO12	252	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,753.33	7,448.93	38,202.26
U12	PRO12	252	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	11,252.40	11,483.60	22,736.00
U12	PRO12	252	51201	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00	3,288.40	53,288.40
U12	PRO12	252	51503	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	32,612.00	6,992.47	39,604.47
U12	PRO12	252	51908	2	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	13,906.00	73.00	13,979.00
U12	PRO12	252	54901	2	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	468,232.00	1,756.80	469,988.80
TOTAL PRESUPUESTO FONDO IV 2025:						7,383,301.66	-	7,383,301.66

LC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.

La Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con (8) ocho votos a favor.
En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Modificación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 y relativa a las cuentas presupuestales con fuentes de financiamiento de Participaciones Federales (151) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (252).

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para

que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Secretaría del Ayuntamiento dio la bienvenida al L.C.P. Miguel Alejandro Gutiérrez Plascencia, Tesorero Municipal, quien procedió con la exposición de motivos. En donde los integrantes del Ayuntamiento tuvieron oportunidad de aclarar dudas, proponer y analizar la propuesta presentada.

Después de un exhaustivo análisis por parte del H. Cabildo, la Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con (8) ocho votos a favor.

En este orden de ideas, el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del día primero del mes de enero del año dos mil veintiséis y estará vigente hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año; y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que contravengan su cumplimiento.

SEGUNDO.- INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA A FOMENTO ECONÓMICO

Se aprueba la integración del Departamento de Cultura, Arte y Educación a la Dirección de Fomento Económico como subdirección.

Para tal efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los movimientos presupuestales necesarios, una vez aprobada por el Honorable Cabildo la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, bajo las siguientes condiciones:

- INVARIABILIDAD PRESUPUESTAL:** El monto total asignado a cultura se mantendrá sin modificación alguna;
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los ajustes se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del reglamento modificado;
- INFORME AL CABILDO:** La Tesorería presentará en la siguiente sesión ordinaria un reporte detallado de los cambios realizados en la clasificación administrativa; y

d) TRANSPARENCIA: Las modificaciones se publicarán en el portal de transparencia municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores a su implementación.

La presente autorización se entiende otorgada exclusivamente para efectos de reclasificación administrativa, sin que implique facultad para modificar montos, crear nuevas partidas presupuestales o afectar derechos laborales del personal adscrito.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al sexto punto, se les convocó a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, programada para el día 09 de Enero del 2026, en el Recinto Oficial Sala de Sesiones "José María Morelos y Pavón", de la Presidencia Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Punto No. 7.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (20) veinte horas con (45) cuarenta y cinco minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaría del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE:

XÓCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ANGEL RAMON REYES DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

JOSÉ GUADALUPE BIZARRÓN LLANOS

RAÚL JULIANY ROSALES DELGADO

EVA AMAHIRANY GALLO DELGADO

DINORA JUDITH OCEGUEDA ZÚNIGA

RAÚL IGNACIO MORA ORTEGA

OLGA LIDIA RUIZ GONZÁLEZ

ROSÁ AYLIN GONZÁLEZ EL ORES
(NO ASISTO)



BRIANDA GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARÍA DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

**REGIDORES Y SÍNDICO INTEGRANTES DEL H.
XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.**

LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61, Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; 61, fracción I, inciso a), 197, 197 bis, 197 ter, 198, 198 bis, 200, 201, 202 y 203, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, somete a consideración del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; el **PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal de San Pedro Lagunillas demanda un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 acorde a la realidad económica, política y social del Municipio, que contribuya en garantizar la estabilidad financiera requerida mediante el fortalecimiento de los sistemas de recaudación de ingresos tributarios priorizando una mejora en la captación de ingresos de índole municipal para incrementar la relación de ingresos municipales versus ingresos de orden federal y un gasto público eficiente bajo los principios de austeridad y racionalidad económica con el único fin de ofrecer mejores servicios públicos, incrementar el gasto de inversión, implementar programas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población San Pedrense, la presente iniciativa contiene asignaciones presupuestales básicas a los conceptos mínimos necesarios para llevar cabo un gasto operativo eficiente.

La política del gasto bajos los principios de austeridad y racionalidad refleja el compromiso de este gobierno hacia el municipio de San Pedro Lagunillas de fomentar un entorno económico estable y priorizando la inversión pública en obras de gran impacto social, prestación de servicios públicos eficientes, programas sociales y sectoriales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y la modernización de la administración pública, entre otros.

Uno de los rubros de mayor importancia dentro de la administración pública es el recurso humano, por lo tanto, dentro del gasto operativo los sueldos y salarios representan uno de los rubros más importantes, a fin de mantener una política de justicia social y laboral se considera un incremento del 3% con el fin de reconocer el efecto inflacionario en el poder adquisitivo en los ingresos de los servidores públicos municipales.

Para efectos de fortalecer la Hacienda Pública Municipal se propone una estrategia de incrementar la captación de Ingresos Propios Municipales.

El presente presupuesto contempla las siguientes acciones para reducir la dependencia de transferencias federales:

Esta iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra alineada a los montos de Ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026, que fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Nayarit.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con fecha de 10 de diciembre de 2025, el L.C. Miguel Alejandro Gutiérrez Plascencia, Tesorero Municipal presento a la Presidenta Municipal, el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la presente iniciativa cumple con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen y no exceden a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.

En atención a lo dispuesto por los artículos 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen las premisas empleadas en los criterios generales de política económica para el 2026:

1. Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio fiscal 2026.

Marco Macroeconómico, 2025-2026

Producto Interno Bruto	Aprobado		Estimado		2026
	2025	2025	2025	2025	
Crecimiento % real (tempo)	12.0.10	10.5.15	11.8.2.8		
Nominal (miles de millones de pesos)	35,185.4	34,125.5	38,713.9		
Delictor del PIB	4.3	3.2	4.8		
Inflación (%)					
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0		
Promedio	3.8	4.2	2.5		
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)					
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9		
Promedio	18.7	19.6	19.3		
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)					
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0		
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6		
Real acumulado	5.6	4.8	3.6		
Cuenta Corriente					
Millones de dólares	-7,980.0	-5,530.9	-12,018.5		
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6		
Indicador de grupo:					
PIB EE.UU.					
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9		
Producción Industrial EE.UU.					
Crecimiento % real	2.0	2.0	1.1		
Inflación EE.UU.					
Promedio	2.2	3.0	2.7		
Tasa de interés internacional					
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5		
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5		
Petróleo (canasta mexicana)					
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9		
Planifroma de producción promedio (milb) *	1,891.2	1,713.9	1,794.0		
Planifroma de exportación promedio (milb)	891.5	616.4	571.0		
Planifroma de préstamos promedio (milb)	74.0	51.0	119.0		
G&S					
Precio promedio (dólares/Milmetro)	31	35	40		

* Fuente: INEGI, Estadísticas, series y estadísticas.

Exento: 51.97.

Consultable en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT			
Proyecciones de Egresos - LDE			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026	2027	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82,848,334.86	85,333,784.90	
A. Servicios Personales	42,117,926.47	43,381,464.27	
B. Materiales y Suministros	4,770,351.86	4,913,462.42	
C. Servicios Generales	9,171,813.34	9,446,967.74	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,070,927.50	26,853,055.33	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	717,314.68	738,834.12	
F. Inversión Pública	-	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	
I. Deuda Pública	1.00	1.03	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,982,712.00	13,372,193.36	
A. Servicios Personales	-	-	
B. Materiales y Suministros	-	-	
C. Servicios Generales	-	-	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	
F. Inversión Pública	12,982,712.00	13,372,193.36	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	
I. Deuda Pública	-	-	
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	95,831,046.86	98,705,978.26	
La proyección considera el 3 % respecto del crecimiento real estimado.			

III. En atención a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas riesgos que en el transcurso del 2026 que podría enfrentar el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en materia de finanzas públicas:

× Riesgo	✓ Propuesta de acción
Disminución de los recursos federales. La hacienda pública municipal se constituye principalmente de ingresos provenientes de las transferencias Federales para el Municipio de San Pedro Lagunillas, siendo esta la principal fuente de ingresos, lo que significa una alta dependencia de esta fuente de	Mejorar la calidad del gasto público, con presupuestos orientados a resultados. Impulsar un fortalecimiento y consolidación en las políticas de recaudación de ingresos de naturaleza local, incrementando la calidad en la prestación de servicios públicos e

financiamiento para hacer frente al gasto operativo, prestación de servicios, obra pública y programas de política social para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; éstos ingresos representan alrededor del 90.33 % respecto al total de ingresos que se recaudan, en los ejercicios fiscales más recientes.		implementando facilidades administrativas para que los contribuyentes logren pagar sus contribuciones municipales sin mayor complejidad, en la medida que se fortalezca la recaudación de ingresos de índole Municipal, disminuirá la alta dependencia de los ingresos federales y con ello se incrementará la capacidad financiera para realizar más gasto de inversión y programas sociales que atiendan a los grupos de mayor vulnerabilidad del Municipio.	
x Riesgo	Percepción de la corrupción gubernamental y la desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas. Existe una alta percepción en la ciudadanía de corrupción opacidad del manejo de los recursos públicos, esto repercute directamente en la baja recaudación de las contribuciones y con ello menor capacidad financiera para emprender más gasto de inversión, mejores servicios públicos y más programas sociales dirigidos a los grupos vulnerables.	✓ Propuesta de acción	Modelo de transparencia y rendición de cuentas. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos Municipales administración de sus recursos, sin duda que contribuye a modificar la percepción de la ciudadanía respecto a los actos de corrupción en la administración de los recursos públicos
x Riesgo	Menores participaciones federales. El Municipio de San Pedro no se encuentra ajeno del impacto que económico ante el riesgo de una baja recaudación tributaria federal, una caída en el precio del petróleo o por otros factores económicos que podrían impactar en el panorama económico de México	✓ Propuesta de acción	Fortalecer los ingresos propios mediante mecanismos que mejoren la eficiencia tributaria. Con el fin de menorar el impacto económico para las finanzas públicas del Municipio, se buscará modernizar y fortalecer la política fiscal del Municipio, implementando estrategias que permitan mejorar la recaudación de ingresos de naturaleza municipal acompañadas de generar ahorros en la gestión financiera municipal, con el fin de crear fondos de compensación que contribuya a disminuir una caída de ingresos federales.
x Riesgo	Desastres Naturales y fenómenos meteorológicos. Los desastres naturales son fenómenos contingentes que no se pueden evitar, estos acontecimientos sin duda pueden repercutir en una difícil situación financiera Municipal,	✓ Propuesta de acción	Destinar en el Presupuesto de Egresos un fondo para la atención de los desastres naturales. Es necesario que el Municipio prevea fondos de contingencias mismos que con las posibles colaboraciones de los distintos órdenes de gobierno se puedan atender las crisis sociales y económicas que un desastre natural pudiera desencadenar.
x Riesgo	Endeudamiento elevado. El endeudamiento público debe utilizarse de manera responsable y generar beneficios para la población sin	✓ Propuesta de acción	Gasto público eficiente y austero. El Municipio de San Pedro Lagunillas con cuenta de deuda pública a su cargo, lo que le permite administrar adecuadamente sus finanzas públicas, sin embargo, se

comprometer la viabilidad financiera de las finanzas públicas municipales.	recomienda que la Municipal en caso de adquirir deuda pública, esta sea con destino al gasto de inversión que beneficie a una mejor calidad de vida para la población municipal.
--	--

IV. Los resultados de las finanzas públicas:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	Año 2025	Año del Ejercicio 2026	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	82,848,334.86	
A. Servicios Personales	-	42,117,926.47	
B. Materiales y Suministros	-	4,770,351.86	
C. Servicios Generales	-	9,171,813.34	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	26,070,927.50	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	717,314.68	
F. Inversión Pública	-	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	
I. Deuda Pública	-	1.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	12,982,712.00	
A. Servicios Personales	-	-	
B. Materiales y Suministros	-	-	
C. Servicios Generales	-	-	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	
F. Inversión Pública	-	12,982,712.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	
I. Deuda Pública	-	-	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	-	95,831,046.86	

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Actualmente nos encontramos en proceso de análisis del personal que labora en el gobierno municipal, por lo que a corto plazo se tienen acciones para realizar el estudio actuarial de pensiones para los trabajadores, pero se realiza la aclaración que actualmente nos encontramos adheridos por medio de un convenio voluntario con el Instituto Mexicano del Seguro Social donde este gobierno realiza las aportaciones para el retiro digno de los trabajadores beneficiados.

VI. Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en atención a lo dispuesto por los artículos 10

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 201, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit:

a) **Limitaciones de gasto por concepto de Servicios Personales.**

Uno de los rubros esenciales y a su vez delicados de la administración pública, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas es el de servicios personales. Con este fin, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios incluye una regla fiscal que establece que los recursos destinados para el pago de servicios personales que se aprueben en un Presupuesto de Egresos no pueden presentar una tasa de crecimiento respecto al año anterior mayor a la menor de las siguientes dos opciones:

- 1. El 3 por ciento de crecimiento real y
- 2. El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

Para clarificar la aplicación de esta regla considerense los siguientes escenarios, para decidir qué tasa de crecimiento se aplicaría: para el ejercicio fiscal 2026 las premisas básicas a considerar del Crecimiento del PIB son del 2.50% para el 2025 y la Inflación Dic 2024/2025 de 4.0%; En este caso el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales que se aprueba en el presupuesto no puede superar el 6.6% (4.00 % de inflación más el techo máximo de 2.5% de crecimiento real que fue el valor menor entre 3.0% del punto 1 y 3.0 % del punto 2).

Por lo tanto, si en el ejercicio fiscal 2025 se aprobó un presupuesto para la partida 1000 Servicios Personales por un importe de \$ 39,582,693.95 para determinar el límite de gasto por concepto de Servicios Personales, el Importe se actualiza a razón del 4.00 % de inflación y posterior el 2.5 % de Crecimiento real, dando un Límite Estimado para el Presupuesto de Egresos de \$ 42,195,151.75

Capítulo 1000	Presupuesto de Egresos 2025, Monto del Capítulo 1000	Inflación diciembre a diciembre 2024 de los GCPE 2025	Crecimiento económico 2025 de los CGPE	Crecimiento máximo previsto en la LDF	Crecimiento Real para utilizar	Crecimiento nominal máximo Crecimiento capítulo 1000=[(1+crecimiento real)*(1+inflacionario))-1	Monto Máximo 2026 Capítulo 1000
EJERCICIO 2025	39,582,693.95	4.0%	2.5%	2.5%	2.5%	6.6%	\$42,195,151.75

b) **Balance Presupuestario Sostenible.**

El gasto total propuesto en el proyecto de presupuesto de egresos contribuye al balance presupuestario sostenible, en virtud de que en base a la proyección para el cierre del ejercicio fiscal 2025, es mayor que cero en los tres aspectos, es decir, no existe la necesidad de generar acciones tendientes a recuperar el balance por la razón de que los balances generados al cierre establecen un superávit.

Se considerará que el balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El financiamiento neto que, en su caso, se contrate por parte de los Municipios y se utilice para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del techo de financiamiento neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuadrágésimo Tercer Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit la siguiente Iniciativa de:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2026.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I Objeto y alcance

El presente Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene por objeto regular, autorizar y controlar la aplicación de los recursos públicos municipales durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, garantizando que su ejercicio se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, el presente Presupuesto establece la distribución del gasto público municipal, orientándolo al cumplimiento de los objetivos, metas y programas contenidos en los instrumentos de planeación vigentes, con el propósito de atender las necesidades prioritarias de la población, promover el desarrollo social y económico, fortalecer la prestación de los servicios públicos, y asegurar el funcionamiento adecuado de la administración pública municipal.

El alcance de este Presupuesto comprende a todas las dependencias, organismos, unidades administrativas, entidades paramunicipales y demás instancias que ejerzan recursos públicos municipales, quienes deberán sujetarse estrictamente a los montos, partidas, programas y disposiciones contenidas en el mismo, así como a la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental, fiscalización y control del gasto público.

El ejercicio del gasto autorizado será responsabilidad de los titulares de las áreas ejecutoras, quienes deberán asegurar su correcta aplicación conforme a los fines aprobados, evitando desviaciones, subejercicios o erogaciones no autorizadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse del incumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO UNICO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, relativo al ejercicio fiscal 2026 fue elaborado con base en los montos estipulados en la Ley de Ingresos de la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026, y tiene como finalidad la atención a los servicios públicos, para lo cual está formulado con base a resultados y contiene programas, objetivos que se pretenden alcanzar, su temporalidad y las unidades responsables de su ejecución, especificando las asignaciones de partidas y la calendarización de su ejercicio. El presupuesto se presenta bajo las clasificaciones económica, administrativa, funcional, programática, objeto del gasto, tipo del gasto.

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

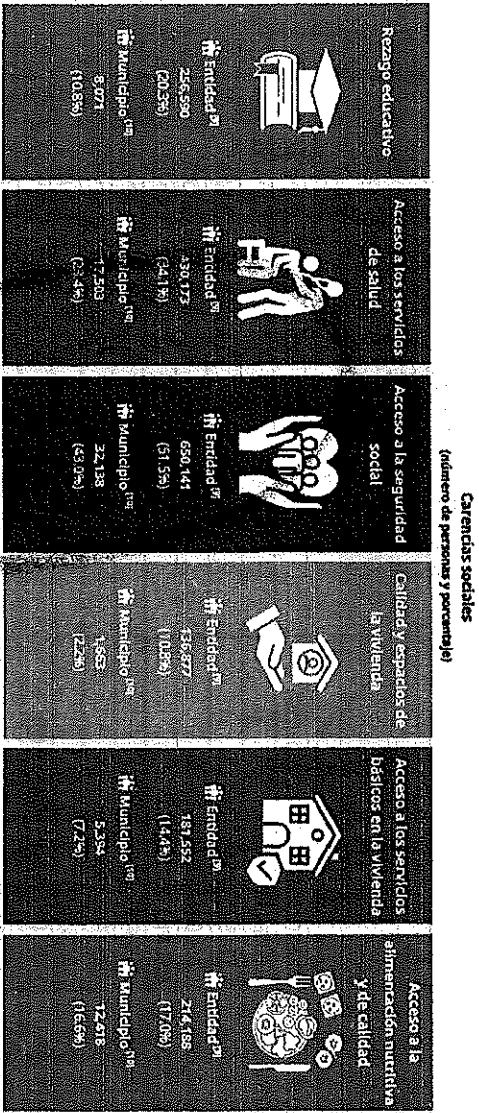
ARTÍCULO 3.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 4.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 5.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de **\$ 95,851,046.86 (Noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil cuarenta y seis pesos 86/100 moneda nacional)**, y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo período, sin incluir los ingresos estimados del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS). El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit; 2024-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo.

I. Zonas de pobreza extrema y rezago social.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determinan las zonas de pobreza extrema y rezago social, las poblaciones, colonias o áreas que se encuentren en dicha condición, se consideren como tales las plasmadas en la Tabla 1 que a efecto emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social respecto de la normatividad aplicable en materia. Lo anterior sin perjuicio de lo que determinen las autoridades federales competentes con financiamiento de recursos federales etiquetados.



Gasto neto total

El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y su programa respectivo; y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, económica, geográfica y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos conforme a los siguientes:

I. Clasificaciones presupuestales
1. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAVARRIT			PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				
UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	IMPORTE		
3.1.1.1.0.	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	95,851,046.86		
U01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,550,852.51		
U02	SINDICATURA MUNICIPAL	4,146,329.01		
U03	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,549,655.52		
U04	TESORERÍA MUNICIPAL	34,286,555.64		
U05	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,467,498.59		
U06	DIRECCIÓN DE BIENESTAR	3,686,966.85		
U07	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,069,088.85		
U08	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	17,598,566.92		
U09	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,279,496.65		
U10	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,707,466.18		
U11	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	1,478,682.97		
U12	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	8,429,179.00		
U13	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	967,211.09		
U14	JUZGADO CÍVICO	1,653,497.07		

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL.

II. Clasificación Funcional.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAVARRIT								
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026								
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA								
RAM O	UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	F. FN		P	PRG	PROGRAMA S Y PROYECTOS	IMPORTE ANUAL
			SE	P				
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL							95,851,046.86
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL							95,851,046.86
1	ADMINISTRACION CENTRALIZADA							86
3.1.1.1.1	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)							95,851,046.86
3.1.1.1.1	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		13	E	PROG 1	TOTAL DE PROGRAMAS	7,550,852.51	

					11	PR00	REGIDORES	
					1	1-01	SECRETARIA PARTICULAR	
					13	1-02	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	
					13	1-03	TOTAL DE PROGRAMAS	4,146,329.01
					11	2	TOTAL DE PROGRAMAS	3,549,666.52
					13	3	PROGRAMA SY PROYECTOS	IMPORTE ANUAL
					17	3-01	SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL	
					18	3-02	SUBDIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	
					12	3-03	DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS	
					27	3-04	COORDINACION DE ORGANISMOS, COMITES DE ACCION CIUDADANA Y AUTORIDADES MUNICIPALES	
					13	3-05	COORDINACION DE ARCHIVOS Y ACTIVOS MUNICIPALES	
					15	4	TOTAL DE PROGRAMAS	23,455,183.56
					15	4-01	SUBDIRECCION DE INGRESOS	
					15	4-01	SUBDIRECCION DE EGRESOS	
					13	5	TOTAL DE PROGRAMAS	1,467,498.59
					13	5-01	AUTORIDAD INVESTIGADORA	
					13	5-02	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA	
					13	5-03	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL DE INVERSION PUBLICA	
					24	6	TOTAL DE PROGRAMAS	3,686,966.83
					24	6-01	DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACION	
					24	6-02	DEPARTAMENTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD	
					12	6-03	DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER SAN PEDRENS E	
					23	6-04	DEPARTAMENTO DE SANIDAD	
					22	7	TOTAL DE PROGRAMAS	1,069,086.85
					22	7-01	DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TO	
					22	7-02	DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
					22	8	TOTAL DE PROGRAMAS	17,588,566.52
					22	9	TOTAL DE PROGRAMAS	1,279,496.65

RA MO	UA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	E F N S	P P	PRG	PROGRA MAS Y PROYECTO S	IMPORTE ANUAL
						DEPARTAM ENTO DE NORMATIVI DAD Y SEGUIMIEN TO DE OBRAS Y ACCIONES	
			22	E	PRO 09- 01	DEPARTAM ENTO DE PARTICIPAC IÓN CIUDADANA Y PROGRAMA S SOCIALES	
			22	E	PRO 10- 02	DEPARTAM ENTO DE ASEO PÚBLICO	
			22	E	PRO 10- 03	DEPARTAM ENTO DE PARQUES Y JARDINES	
			22	E	PRO 10- 04	DEPARTAM ENTO DE PANTEONE S	
			22	E	PRO 10- 05	DEPARTAM ENTO DE RASTRO	
			22	E	PRO 10- 11	TOTAL DE PROGRAMA S	1,478,682 .97
3.1.1.1. 1.10	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		22	E	PRO 10- 01	DEPARTAM ENTO DE ALUMBRAD O PÚBLICO	8,707,466 .18
			22	E	PRO 10- 02	DEPARTAM ENTO DE PÚBLICO	
			22	E	PRO 10- 03	DEPARTAM ENTO DE PARQUES Y JARDINES	
			22	E	PRO 10- 04	DEPARTAM ENTO DE PANTEONE S	
			22	E	PRO 10- 05	DEPARTAM ENTO DE RASTRO	
			22	E	PRO 10- 11	TOTAL DE PROGRAMA S	1,478,682 .97
3.1.1.1. 1.11	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO		31	E	PRO 11- 01	DEPARTAM ENTO DE AGRICULTU RA, PESCA Y GANADERÍA	
			31	E	PRO 11- 02	DEPARTAM ENTO DE TURISMO	
			17	E	PRO 12- 02	TOTAL DE PROGRAMA S	7,367,649 .76
3.1.1.1. 1.12	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD		18	E	PRO 13- 01	TOTAL DE PROGRAMA S	967,211.0 9
3.1.1.1. 1.13	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		12	E	PRO 14- 01	TOTAL DE PROGRAMA S	1,653,497 07
II ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA							
3.1.1.2. 0.	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS						11,872,90 6.32
3.1.1.2. 0.1	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL (DIF)		26	U	PRO 15- 01	SUBSIDIO DIF	7,686,069 20

3.1.1.2.0.2	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OROMAPAS)	223	U	PR016	SUBSIDIO OROMAPAS	2,960,584.00
3.1.1.2.0.3	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)	132	U	PR017	SUBSIDIO IMPLAN	1,226,247.12
III	GASTO NO PROGRAMATICO					
3.1.1.1.1.4	TESORERÍA MUNICIPAL				TOTAL DE PROGRAMAS	1.00
		441	H	PR018	ADEFAS	1.00

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
Total	95,851,046.86
GOBIERNO	51,384,124.24
DESARROLLO SOCIAL	42,988,238.65
DESARROLLO ECONÓMICO	1,478,682.97
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1.00

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A PRIMER NIVEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
1. GOBIERNO	IMPORTE
1.1. LEGISLACION	51,384,124.24
1.2. JUSTICIA	4,146,329.01
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,653,497.07
1.4. RELACIONES EXTERIORES	-
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	23,455,183.56
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	-
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	-
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	7,367,849.76
2. DESARROLLO SOCIAL	967,211.08
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	42,988,238.65
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-
2.3. SALUD	-
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	-
2.5. EDUCACION	3,686,966.85
2.6. PROTECCION SOCIAL	-
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,886,069.20
3. DESARROLLO ECONOMICO	1,478,682.97
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-
3.1.1. ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,478,682.97

3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.7	TURISMO	-
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
	441 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1.00
	Total	95,851,046.86

NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
FORMATO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A PRIMER NIVEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IDENTIFICACIÓN	MONTO
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	S	11,872,900.32
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	U	-
OTROS SUBSIDIOS		11,872,900.32
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	E	83,978,145.54
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	K	66,379,578.62
PROYECTOS DE INVERSIÓN		17,598,566.92
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		-
COMPROMISOS		-
OBLIGACIONES		-
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	H	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		1.00
		95,851,046.86

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
PROGRAMAS Y PROYECTOS		IMPORTE
CLAVE	TOTAL	
PRO01 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		95,851,046.86
PRO02 SINDICATURA MUNICIPAL		7,580,862.51
PRO03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		4,146,329.01
PRO04 TESORERIA MUNICIPAL		3,549,655.92
PRO05 CONTRALORIA MUNICIPAL		23,455,183.56
PRO06 DIRECCION DE BIENESTAR		1,467,498.59
PRO07 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		3,686,966.65
PRO08 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		1,069,088.85
PRO09 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		17,598,566.92
PRO10 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		1,529,496.65
PRO11 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO		8,702,486.18
PRO12 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VALIDAD		1,478,682.97
PRO13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		7,367,646.76
PRO14 JUZGADO CIVICO		967,211.05
PRO15 SUBSIDIO GIF		1,653,497.07
PRO16 SUBSIDIO OROMAPAS		7,886,069.20
PRO17 SUBSIDIO IMPLAN		2,960,564.00
PRO18 ADEPAS		1,226,247.12
		1.00

PR019	DEUDA PÚBLICA
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	
Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.	

III. Clasificación Económica por objeto del Gasto

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
COG	TOTAL		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES		95,831,046.86
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		42,117,926.47
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		21,305,626.50
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,483,343.62
14000	SEGURIDAD SOCIAL		11,894,423.03
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,500,000.00
16000	PREVISIONES		3,854,533.32
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		-
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		40,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		4,770,351.86
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		714,100.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		268,200.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,300.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		696,595.63
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		95,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		2,430,056.23
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		252,500.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		-
30000	SERVICIOS GENERALES		372,600.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS		9,171,813.34
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,347,029.24
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		71,001.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,988,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		158,001.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		748,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		106,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES		604,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,045,600.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,104,182.10
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		26,070,927.50
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-
44000	AYUDAS SOCIALES		11,872,900.32
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES		570,000.00
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		13,628,027.18
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-
48000	DONATIVOS		-
49000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		717,314.68
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		585,914.68
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		100,000.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		9,500.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		41,900.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS		-
58000	BIENES INMUEBLES		-
59000	ACTIVOS INTANGIBLES		-

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			IMPORTE
60000	INVERSIÓN PÚBLICA		12,982,712.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		12,312,712.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		670,000.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		-
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
90000	DEUDA PÚBLICA		1.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		-
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		-
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-

Odya Leticia Cruz y. Kark

H

[Handwritten signatures and initials]

111	PR00 3	U 3	336 03	1	IMPRESIONES DE DOCTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION	85,000.00
111	PR00 3	U 3	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACION	4,000.00
111	PR00 3	U 3	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00
111	PR00 3	U 3	515 04	2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00
111	PR00 4	U 4	211 02	1	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00
111	PR00 4	U 4	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	20,000.00
111	PR00 4	U 4	214 01	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	20,000.00
111	PR00 4	U 4	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	10,000.00
111	PR00 4	U 4	311 01	1	ENERGIA ELECTRICA	1,325,000.00
111	PR00 4	U 4	313 07	1	AGUA	10,000.00
111	PR00 4	U 4	334 01	1	TELEFONIA TRADICIONAL	45,000.00
111	PR00 4	U 4	331 01	1	ASESORIAS ASOCIADAS A TRATADOS O ACUERDO	130,000.00
111	PR00 4	U 4	333 01	1	SERVICIOS DE INFORMATICA	160,000.00
111	PR00 4	U 4	336 02	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,000.00
111	PR00 4	U 4	336 03	1	IMPRESIONES DE DOCTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION	20,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						PRESUPUESTO	
EF	PROG	UA	COC	6	Descripción	Presupuesto	Carácter
111	PR00 4	U 4	341 01	1	COMISIONES BANCARIAS	1,500.00	
111	PR00 4	U 4	341 02	1	RECARGOS ACTUALIZACIONES Y	2,000.00	
111	PR00 4	U 4	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACION	15,000.00	
111	PR00 4	U 4	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00	
111	PR00 4	U 4	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACION	35,000.00	
111	PR01 8	U 4	991 01	3	ADEFAS	1.00	
111	PR00 5	U 5	211 02	1	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00	
111	PR00 5	U 5	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	10,000.00	
111	PR00 5	U 5	214 01	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	5,000.00	
111	PR00 5	U 5	292 02	1	MATERIAL MENOR DE FERRERIA PARA USO EN EDIFICIOS	1,000.00	
111	PR00 5	U 5	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	1,000.00	
111	PR00 5	U 5	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	10,000.00	
111	PR00 5	U 5	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACION	15,000.00	
111	PR00 6	U 6	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	10,000.00	

FE	PAQU	UA	CDA	G	DESCRIPCION	PRECIOMINORADO
111	PRO1 0	U 0	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,000.00
111	PRO1 0	U 0	291 01	1	ACCESORIOS MATERIALES MENORES	2,300.00
111	PRO1 0	U 0	336 04	1	IMPRESION ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE	20,000.00
111	PRO1 0	U 0	351 02	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	2,000.00
111	PRO1 0	U 0	537 04	2	HERRAMIENTAS MAQUINAS HERRAMIENTA	24,000.00
111	PRO0 7	U 7	211 02	1	ARTICULOS MATERIAL DE OFICINA	2,000.00
111	PRO0 7	U 7	221 05	1	PRODUCTOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	1,000.00
111	PRO0 7	U 7	223 02	1	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00
111	PRO0 7	U 7	362 01	1	DIFUSION RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE M	1,000.00
111	PRO0 9	U 9	318 01	1	SERVICIO POSTAL	4,000.00
111	PRO0 9	U 9	214 01	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	15,000.00
111	PRO1 1	U 1	511 07	1	MOBILIARIO EQUIPO	12,000.00
111	PRO1 2	U 2	221 05	1	PRODUCTOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	15,000.00
111	PRO1 2	U 2	233 02	1	SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.00
111	PRO1 2	U 2	298 08	1	MATERIALES MENORES MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PA	1,000.00
111	PRO1 2	U 2	337 01	1	GASTOS SEGURIDAD PUBLICA	1,000.00
111	PRO1 3	U 3	523 01	2	SAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
111	PRO1 4	U 4	511 07	1	MOBILIARIO EQUIPO	20,500.00

FE	PAQU	UA	CDA	G	DESCRIPCION	PRECIOMINORADO
111	PRO1 4	U 4	515 03	1	EQUIPO COMPUTACION DE	57,000.32
111	PRO1 4	U 4	531 02	1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	9,500.00
111	PRO1 4	U 4	564 01	1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE R	16,000.00
111	PRO1 4	U 4	566 04	1	EQUIPOS, APARATOS ACCESORIOS ELECTRICOS	1,900.00
					TOTAL	3,598,797. 95
151- RECURSOS FEDERALES (PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28)						
151	PRO0 1	U 0	111 01	1	DIETAS	2,404,920. 00
151	PRO0 1	U 0	113 01	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	470,919.96

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

151	PR00 1	U 0	113 02	1	SUELDOS PERSONAL CONFIANZA	AL DE	580,149.04
151	PR00 1	U 0	113 06	1	AJUSTE CALENDARIO	DE	66,285.41
151	PR00 1	U 0	132 01	1	PRIMAS VACACIONES	DE	274,362.48
151	PR00 1	U 0	132 03	1	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	DE	823,103.28
151	PR00 1	U 0	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS		1,156,800.00
151	PR00 1	U 0	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		54,736.71
151	PR00 1	U 0	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE		282,574.63
151	PR00 1	U 0	211 02	1	ARTÍCULOS MATERIAL DE OFICINA	Y	17,000.00
151	PR00 1	U 0	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS		10,000.00
151	PR00 1	U 0	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS		5,000.00
151	PR00 1	U 0	215 02	1	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES		15,000.00
151	PR00 1	U 0	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		40,000.00
151	PR00 1	U 0	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL		PR	U	CO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST DIPROBADO
151	PR00 1	U 0	261 01	1	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
151	PR00 1	U 0	272 02	1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL	1,000.00
151	PR00 1	U 0	294 03	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CARACTER INFOR	5,000.00
151	PR00 1	U 0	296 02	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	15,000.00
151	PR00 1	U 0	318 01	1	SERVICIO POSTAL	1,000.00
151	PR00 1	U 0	325 01	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,500.00
151	PR00 1	U 0	332 01	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AC	5,500.00
151	PR00 1	U 0	345 01	1	BIENES PATRIMONIALES SEGUROS	1.00
151	PR00 1	U 0	351 02	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA	20,000.00
151	PR00 1	U 0	353 01	1	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO	5,000.00
151	PR00 1	U 0	355 01	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE	35,000.00
151	PR00 1	U 0	361 01	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	15,000.00
151	PR00 1	U 0	366 01	1	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CONTENIDO EXCLU	20,000.00
151	PR00 1	U 0	371 01	1	PASAJES AÉREOS	30,000.00
151	PR00 1	U 0	372 01	1	PASAJES TERRESTRES	10,000.00
151	PR00 1	U 0	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,000.00

Handwritten signature and text at the bottom right of the page.

151	PR00 3	U 0 3	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCION Y REPAR	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	252 01	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	256 01	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 02	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 02	1	ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL	8,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 03	1	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECC	12,000.00
151	PR00 3	U 0 3	272 06	1	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PER	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	291 01	1	ACCESORIOS MATERIALES MENORES	2,500.00
151	PR00 3	U 0 3	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRERIA PARA MOBILIARIO Y ECU	2,500.00
151	PR00 3	U 0 3	294 01	1	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES	1,000.00
151	PR00 3	U 0 3	294 03	1	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE CARACTER INFOR	1,000.00

151	PR00 3	U 0 3	296 01	1	ACCESORIOS MATERIALES ELECTRICOS Y MENORES PARA EQ	2,500.00
151	PR00 3	U 0 3	296 02	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	298 01	1	ARTICULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	298 03	1	MATERIAL MENOR DE FERRERIA PARA MAQUINARIA Y OTR	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	329 01	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,000.00
151	PR00 3	U 0 3	334 01	1	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,000.00
151	PR00 3	U 0 3	336 02	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	336 04	1	IMPRESION ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE	80,000.00
151	PR00 3	U 0 3	353 01	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR00 3	U 0 3	355 01	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
151	PR00 3	U 0 3	357 01	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIP	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	359 01	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	35,000.00
151	PR00 3	U 0 3	361 01	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE M	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	365 01	1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DE	10,000.00
151	PR00 3	U 0 3	371 01	1	PASAJES AEREOS	25,000.00

[illegible]

Edgardo Baez

151	PR00 0 4	U 4	296 09	1	PRODUCTOS PARA EQUIPO DE TRANSPORT	15,000.00
151	PR00 0 4	U 4	317 01	1	SERVICIOS ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMI	38,500.00
151	PR00 0 4	U 4	318 01	1	SERVICIO POSTAL	5,000.00
151	PR00 0 4	U 4	331 01	1	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERD	558,000.00
151	PR00 0 4	U 4	333 01	1	SERVICIOS INFORMATICA DE	125,000.00
151	PR00 0 4	U 4	336 04	1	IMPRESION ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DE	30,000.00
151	PR00 0 4	U 4	341 01	1	COMISIONES BANCARIAS	27,000.00
151	PR00 0 4	U 4	341 02	1	RECARGOS ACTUALIZACIONES Y	15,000.00
151	PR00 0 4	U 4	353 01	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	10,000.00
151	PR00 0 4	U 4	355 01	1	REPARACION DE EQUIPO TRANSPORTE	50,000.00
151	PR00 0 4	U 4	361 01	1	DIFUSION RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE M	10,000.00
151	PR00 0 4	U 4	375 01	1	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
151	PR00 0 4	U 4	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
151	PR00 0 4	U 4	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00
151	PR00 0 4	U 4	398 01	1	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE U	1,716,000.00
151	PR00 0 4	U 4	399 01	1	SERVICIOS ALIMENTACION DE	50,000.00
151	PR01 0 5	U 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,686,069.20
151	PR01 0 6	U 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,352,000.00
151	PR01 0 7	U 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,226,247.12
151	PR00 0 4	U 4	451 01	1	PENSIONES PERSONAL DE BASE DEL	1,088,521.77
151	PR00 0 4	U 4	451 02	1	PENSIONES PERSONAL DE CONFIANZA	127,243.89
151	PR00 0 4	U 4	452 01	1	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	12,365,839.30
CLAVE PRESUPUESTAL						
FE	PR00	U	452	1	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	56,422.28
151	PR00 0 4	U 4	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR00 0 4	U 4	515 03	2	EQUIPO COMPUTACION DE	26,102.96
151	PR00 0 5	U 5	113 02	1	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	628,448.30
151	PR00 0 5	U 5	113 06	1	AJUSTE CALENDARIO DE	14,561.78
151	PR00 0 5	U 5	132 01	1	PRIMAS VACACIONES DE	58,247.13
151	PR00 0 5	U 5	132 03	1	GRATIFICACION FIN DE AÑO DE	174,741.38
151	PR00 0 5	U 5	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	420,000.00
151	PR00 0 5	U 5	211 02	1	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00

151	PR00 5	U 0 5	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFINAS	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	214 01	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,500.00
151	PR00 5	U 0 5	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	1,000.00
151	PR00 5	U 0 5	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00
151	PR00 5	U 0 5	318 01	1	SERVICIO POSTAL	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
151	PR00 5	U 0 5	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
151	PR00 5	U 0 5	511 07	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PR00 5	U 0 5	515 03	2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	15,000.00
151	PR00 6	U 0 6	113 01	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	495,542.52
151	PR00 6	U 0 6	113 02	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	694,990.92
CLAVE PRESUPUESTAL						
EF	PR00 6	U 0 6	530 03	3	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST 0140-9999000
151	PR00 6	U 0 6	113 06	1	AJUSTE CALENDARIO DE	20,540.06
151	PR00 6	U 0 6	122 01	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	343,255.42
151	PR00 6	U 0 6	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	88,096.36
151	PR00 6	U 0 6	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	273,392.90
151	PR00 6	U 0 6	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	174,000.00
151	PR00 6	U 0 6	151 06	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	53,221.60
151	PR00 6	U 0 6	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	235,027.07
151	PR00 6	U 0 6	211 01	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	13,000.00
151	PR00 6	U 0 6	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	30,000.00
151	PR00 6	U 0 6	211 04	1	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	3,000.00
151	PR00 6	U 0 6	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFINAS	15,000.00
151	PR00 6	U 0 6	214 01	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	5,000.00
151	PR00 6	U 0 6	216 01	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	7,500.00
151	PR00 6	U 0 6	216 02	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	7,500.00
151	PR00 6	U 0 6	217 01	1	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	10,000.00
151	PR00 6	U 0 6	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00

151	PR00 6	U 6	223 02	1	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,500.00
151	PR00 6	U 6	244 01	1	MADEIRA PRODUCTOS DE MADEIRA	5,000.00
151	PR00 6	U 6	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	5,000.00
151	PR00 6	U 6	247 02	1	MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,000.00
151	PR00 6	U 6	248 01	1	ARTICULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	5,000.00
151	PR00 6	U 6	248 04	1	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE FORESTAL ORIGEN	10,000.00

Edgardo Benítez

CLAVE PRESUPUESTAL	FE	PROG	U	COS	DESCRIPCION	FRECUENCIA CAPITULO
151	PR00 6	U 6	248 06	1	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	3,500.00
151	PR00 6	U 6	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	5,000.00
151	PR00 6	U 6	251 02	1	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	5,000.00
151	PR00 6	U 6	254 02	1	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL	3,500.00
151	PR00 6	U 6	256 01	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
151	PR00 6	U 6	261 01	1	COMBUSTIBLES, Y LUBRICANTES, Y ADITIVOS	35,000.00
151	PR00 6	U 6	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	20,000.00
151	PR00 6	U 6	273 01	1	ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPANA	20,000.00
151	PR00 6	U 6	274 01	1	PRODUCTOS TEXTILES	5,000.00
151	PR00 6	U 6	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIP	5,000.00
151	PR00 6	U 6	294 03	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CARACTER INFOR	1,000.00
151	PR00 6	U 6	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	6,000.00
151	PR00 6	U 6	298 01	1	ARTICULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	10,000.00
151	PR00 6	U 6	299 02	1	ARTICULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS B	5,000.00
151	PR00 6	U 6	323 02	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	5,000.00
151	PR00 6	U 6	325 01	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
151	PR00 6	U 6	329 01	1	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
151	PR00 6	U 6	336 02	1	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	2,000.00
151	PR00 6	U 6	347 01	1	FLETES Y MANIOBRAS	2,500.00
151	PR00 6	U 6	357 01	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	15,000.00
151	PR00 6	U 6	361 01	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	10,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
--------------------	--	--	--	--	--	--

אברהם אבינו

[illegible]

151	PR00 8	U 8	113 01	SUELDOS PERSONAL DE BASE	AL	1,367,051. 28
151	PR00 8	U 8	113 02	SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA	AL	428,828.09
151	PR00 8	U 8	113 06	AJUSTE CALENDARIO	DE	35,916.87
151	PR00 8	U 8	122 01	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	AL	366,594.61
151	PR00 8	U 8	132 01	PRIMAS VACACIONES	DE	150,285.95
151	PR00 8	U 8	132 03	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	DE	512,086.62
151	PR00 8	U 8	134 01	COMPENSACIONES ORDINARIAS		498,926.67
151	PR00 8	U 8	151 01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		160,371.82
151	PR00 8	U 8	154 01	PRESTACIONES PERSONAL DE BASE	AL	652,783.01
151	PR00 8	U 8	211 02	ARTICULOS MATERIAL DE OFICINA	Y	20,000.00
151	PR00 8	U 8	211 06	PRODUCTOS PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	DE	10,000.00
151	PR00 8	U 8	214 01	SUMINISTROS INFORMATICOS		7,000.00
151	PR00 8	U 8	241 01	MATERIAL FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARAC	DE	10,000.00
151	PR00 8	U 8	241 02	MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	Y	25,000.00
151	PR00 8	U 8	242 01	CEMENTO PRODUCTOS DE CONCRETO	Y	3,500.00
151	PR00 8	U 8	243 01	CAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	Y	1,500.00

CLAVE REQUERISTA		PROG.	U	COS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 0 APROBADO
151	PR00 8	U 8	246 01	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	15,000.00
151	PR00 8	U 8	247 03	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,500.00
151	PR00 8	U 8	248 07	1	PRODUCTOS DE PLASTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON	3,000.00
151	PR00 8	U 8	249 03	1	OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPA	1,000.00
151	PR00 8	U 8	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCION Y REPAR	30,000.00
151	PR00 8	U 8	256 01	1	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	2,500.00
151	PR00 8	U 8	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00
151	PR00 8	U 8	271 06	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	4,500.00
151	PR00 8	U 8	272 03	1	MATERIAL MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECC	5,000.00
151	PR00 8	U 8	291 01	1	ACCESORIOS MATERIALES MENORES	3,000.00
151	PR00 8	U 8	293 01	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y ECU	2,500.00
151	PR00 8	U 8	296 01	1	ACCESORIOS MATERIALES ELECTRICOS Y MENORES PARA EQ	3,000.00
151	PR00 8	U 8	296 02	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	15,000.00
151	PR00 8	U 8	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE	35,000.00



					PARA EQUIPO DE TRANSPORT	
151	PR0008	U 298001	1	ARTICULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINA	DE GENERAL	25,000.00
151	PR0008	U 298004	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS	DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS	2,000.00
151	PR0008	U 332001	1	SERVICIOS DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AC	DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AC	15,000.00
151	PR0008	U 351001	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	5,000.00
151	PR0008	U 351002	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	10,000.00
151	PR0008	U 353001	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Edyda Lidia B... K...

CLAVE PRESUPUESTAL						
EF	PROG	UA	SOS	1	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PRO09	U9	353	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	4,000.00
151	PRO09	U9	355	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
151	PRO09	U9	371	1	PASAJES AEREOS	20,000.00
151	PRO09	U9	372	1	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
151	PRO09	U9	375	1	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
151	PRO09	U9	379	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
151	PRO09	U9	113	1	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	1,837,531.56
151	PRO09	U9	113	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,142,532.40
151	PRO09	U9	113	1	AJUSTE DE CALENDARIO	53,650.35
151	PRO09	U9	122	1	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,430,298.63
151	PRO09	U9	132	1	PRIMAS DE VACACIONES	246,063.66
151	PRO09	U9	132	1	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	747,299.67
151	PRO09	U9	134	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	404,400.00
151	PRO09	U9	151	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	204,672.74
151	PRO09	U9	154	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	973,721.54
151	PRO09	U9	211	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	5,000.00
151	PRO09	U9	211	1	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,000.00
151	PRO09	U9	211	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	3,500.00
151	PRO09	U9	214	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	3,000.00
151	PRO09	U9	216	1	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	20,000.00
151	PRO09	U9	216	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	17,000.00
151	PRO09	U9	221	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	5,000.00
151	PRO09	U9	223	1	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL						
EF	PROG	UA	SOS	1	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
151	PRO09	U9	241	1	MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	20,000.00
151	PRO09	U9	241	1	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	5,000.00
151	PRO09	U9	242	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.00
151	PRO09	U9	243	1	CAL Y YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
151	PRO09	U9	244	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00
151	PRO09	U9	246	1	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	110,000.00

Edgar Lidio Berriz
H

					SERVICIO GENERAL PARA OTROS B	
151	PRO1 0	U 0	326 01	1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRA	15,000.00
151	PRO1 0	U 0	332 01	1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AC	20,000.00
151	PRO1 0	U 0	356 02	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA	20,000.00
151	PRO1 0	U 0	353 01	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PRO1 0	U 0	355 01	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	95,000.00
151	PRO1 0	U 0	357 01	1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIP	40,000.00
151	PRO1 0	U 0	359 01	1	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	5,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL	NOG	LA	COS	G	DESCRIPCION	PRESUPUESTO O AHORRADO
151	PRO1	0	375	1	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
151	PRO1	0	379	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,000.00
151	PRO1	0	399	1	SERVICIOS DE ALIMENTACION	20,000.00
151	PRO1	0	511	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
151	PRO1	0	515	4	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000.00
151	PRO1	0	519	2	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00
151	PRO1	0	113	1	SUELDO PERSONAL DE BASE AL	157,623.84
151	PRO1	0	113	1	SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA	487,972.84
151	PRO1	0	113	1	AJUSTE DE CALENDARIO	12,310.19
151	PRO1	0	132	1	PRIMAS DE VACACIONES	50,407.21
151	PRO1	0	132	1	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	156,470.66
151	PRO1	0	134	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	200,400.00
151	PRO1	0	151	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	17,300.76
151	PRO1	0	154	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	84,697.45
151	PRO1	0	211	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	1,000.00
151	PRO1	0	211	1	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	18,000.00
151	PRO1	0	211	1	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	1,000.00
151	PRO1	0	211	1	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	1,000.00
151	PRO1	0	211	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	5,000.00
151	PRO1	0	214	1	SUMINISTROS INFORMATICOS	3,500.00
151	PRO1	0	215	1	ARTICULOS DIVERSOS DE CARACTER COMERCIAL	3,000.00
151	PRO1	0	216	1	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	2,000.00
151	PRO1	0	221	1	PRODUCTOS PARA DIVERSOS	13,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL				ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		DE
RF	PROG	UA	CON	DESCRIPCION	PRESUPUEST D APROBADO	
151	PR01	1	1	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	
151	PR01	1	1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500.00	
151	PR01	1	1	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	2,000.00	
151	PR01	1	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	1,600.00	
151	PR01	1	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	5,000.00	
151	PR01	1	1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,000.00	
151	PR01	1	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00	
151	PR01	1	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNI	10,000.00	
151	PR01	1	1	PRODUCTOS TEXTILES	5,000.00	
151	PR01	1	1	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	3,000.00	
151	PR01	1	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARACTER INFOR	1,000.00	
151	PR01	1	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00	
151	PR01	1	1	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,000.00	
151	PR01	1	1	SERVICIOS INTEGRALES	1,500.00	
151	PR01	1	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00	
151	PR01	1	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M	5,000.00	
151	PR01	1	1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DE	5,000.00	
151	PR01	1	1	PASAJES AÉREOS	20,000.00	
151	PR01	1	1	PASAJES TERRESTRES	8,000.00	
151	PR01	1	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00	
151	PR01	1	1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	25,000.00	
151	PR01	1	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00	

CLAVE PRESUPUESTAL				ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		DE
RF	PROG	UA	CON	DESCRIPCION	PRESUPUEST D APROBADO	
151	PR01	1	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	25,000.00	
151	PR01	1	1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,000.00	
151	PR01	2	2	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,000.00	
151	PR01	2	2	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	7,000.00	
151	PR01	2	2	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,000.00	

odga Lidia B...y.

Ench

151	PR01 2	U 2	216 01	1	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	5,000.00
151	PR01 2	U 1 05	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	20,000.00
151	PR01 2	U 1 02	254 02	1	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO DE USO EN EL	3,000.00
151	PR01 2	U 1 01	256 01	1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,000.00
151	PR01 2	U 1 01	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
151	PR01 2	U 1 02	292 02	1	MATERIAL MENOR DE FERRERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	3,000.00
151	PR01 2	U 1 01	296 01	1	ACCESORIOS MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ	3,000.00
151	PR01 2	U 1 02	296 02	1	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	3,500.00
151	PR01 2	U 1 01	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
151	PR01 2	U 1 01	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,500.00
151	PR01 2	U 1 02	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00
151	PR01 2	U 1 01	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	10,000.00
151	PR01 2	U 1 02	513 02	2	INSTRUMENTOS MUSICALES	30,000.00
151	PR01 3	U 1 01	113 01	1	SUELDOS PERSONAL DE BASE AL	182,529.12
151	PR01 3	U 1 02	113 02	1	SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA	261,809.82
151	PR01 3	U 1 06	113 06	1	AJUSTE CALENDARIO DE	8,098.27
151	PR01 3	U 1 01	132 01	1	PRIMAS DE VACACIONES	33,644.57
151	PR01 3	U 1 03	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	106,565.37

CLAVE PRESUPUESTAL						
151	PR01 3	U 1 01	132 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	108,000.00
151	PR01 3	U 1 01	151 01	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	18,561.93
151	PR01 3	U 1 01	154 01	1	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	72,002.31
151	PR01 3	U 1 01	211 01	1	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	2,000.00
151	PR01 3	U 1 02	211 02	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	2,000.00
151	PR01 3	U 1 06	211 06	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	2,500.00
151	PR01 3	U 1 01	214 01	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	3,000.00
151	PR01 3	U 1 05	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
151	PR01 3	U 1 01	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
151	PR01 3	U 1 01	333 01	1	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00
151	PR01 3	U 1 01	353 01	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR01 3	U 1 01	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,500.00
151	PR01 3	U 1 01	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,000.00

88

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]

Adolfo B...

[Handwritten signature]

151	PR01 4	U 1 4	113 02	1	SUELDO PERSONAL CONFIANZA	AL DE	744,916.03
151	PR01 4	U 1 4	143 06	1	AJUSTE CALENDARIO	DE	15,529.39
151	PR01 4	U 1 4	132 01	1	PRIMAS VACACIONES	DE	82,117.56
151	PR01 4	U 1 4	132 03	1	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	DE	186,352.67
151	PR01 4	U 1 4	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS		373,200.00
151	PR01 4	U 1 4	211 01	1	MATERIALES SERVICIO GENERAL	PARA EN	3,000.00
151	PR01 4	U 1 4	211 02	1	ARTÍCULOS MATERIAL DE OFICINA	Y	5,000.00
151	PR01 4	U 1 4	211 06	1	PRODUCTOS PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	DE	3,500.00
151	PR01 4	U 1 4	214 01	1	SUMINISTROS INFORMATICOS		3,500.00
151	PR01 4	U 1 4	215 02	1	ARTÍCULOS SERVICIOS GENERALES	PARA	3,500.00

CLAVE PRESUPUESTAL		PROG	POB	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO O APROBADO
151	PR01 4	216 01	1	MATERIALES ARTÍCULOS LIMPIEZA	Y DE 2,600.00
151	PR01 4	216 02	1	PRODUCTOS PAPEL PARA LIMPIEZA	DE 1,500.00
151	PR01 4	216 03	1	PRODUCTOS TEXTILES LIMPIEZA	PARA 1,000.00
151	PR01 4	221 05	1	PRODUCTOS DIVERSOS ALIMENTACIÓN PERSONAS	PARA DE 5,700.00
151	PR01 4	241 01	1	MATERIAL FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARAC	Y 5,000.00
151	PR01 4	241 02	1	MINERALES CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PARA Y 5,000.00
151	PR01 4	243 01	1	CEMENTO PRODUCTOS DE CONCRETO	Y DE 5,000.00
151	PR01 4	243 01	1	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	Y 5,000.00
151	PR01 4	247 02	1	MATERIAL FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	DE 5,000.00
151	PR01 4	247 03	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	Y 5,000.00
151	PR01 4	247 04	1	REFACCIONES ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	Y 5,000.00
151	PR01 4	248 07	1	PRODUCTOS PLASTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON	DE 5,000.00
151	PR01 4	249 04	1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR	Y 5,000.00
151	PR01 4	253 01	1	MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN	Y 2,500.00
151	PR01 4	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Y 40,000.00
151	PR01 4	223 02	1	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	DE 5,000.00
151	PR01 4	275 03	1	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	1,000.00
151	PR01 4	291 01	1	ACCESORIOS MATERIALES MENORES	Y 500.00
151	PR01 4	292 02	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	PARA 1,000.00
151	PR01 4	293 01	1	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU	PARA 1,300.00

151	PR01 4	U 4	371 01	1	PASAJES AÉREOS	10,000.00
151	PR01 4	U 4	372 01	1	PASAJES TERRESTRES	3,000.00

cedya Julio Berriz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CLAVE PRESUPUESTAL						PRESUPUESTO O APROBADO
EE	PROG	UA	COD	T	DESCRIPCION	
151	PR01 4	U 4	375 01	1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	7,500.00
151	PR01 4	U 4	379 01	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,500.00
151	PR01 4	U 4	383 01	1	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	5,000.00
151	PR01 4	U 4	399 01	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	7,681.10
TOTAL						71,238,773.91

25- RECURSOS FEDERALES ETIQUETADO- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)						0.00
251	PR00 8	U 8	612 02	2	EDIFICACION DE IMMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONA	809,680.00
251	PR00 8	U 8	615 01	2	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	11,503,031.00
251	PR01 6	U 4	434 01	1	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	608,584.00
TOTAL						12,921,295.00

25- RECURSOS FEDERALES ETIQUETADO- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)						
252	PR01 2	U 2	113 02	1	SUEDOS PERSONAL DE CONFIANZA	4,221,292.40
252	PR01 2	U 2	116 06	1	AJUSTE CALENDARIO	62,025.28
252	PR01 2	U 2	132 01		PRIMAS VACACIONES DE	248,101.12
252	PR01 2	U 2	132 03	1	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	744,303.35
252	PR01 2	U 2	134 01	1	COMPENSACIONES ORDINARIAS	244,527.72
252	PR01 2	U 2	171 02	1	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	6,000.00
252	PR01 2	U 2	171 07	1	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	34,000.00
252	PR01 2	U 2	261 01	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	562,787.89
252	PR01 2	U 2	296 02	1	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	35,000.00
252	PR01 2	U 2	296 09	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORT	15,000.00

GOBIERNO MUNICIPAL						
EE	PROG	UA	COD	T	DESCRIPCION	PRESUPUESTO O APROBADO
252	PR00 4	U 2	311 01	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	911,529.24
252	PR01 2	U 2	345 01	1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	60,000.00
252	PR01 2	U 2	355 01	1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00
252	PR00 4	U 2	392 02	1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

252	PR01 2	U 1 2	511 07	MOBILIARIO EQUIPO	Y	20,000.00
252	PR01 2	U 1 2	515 03	EQUIPO COMPUTACIÓN	DE	32,612.00
252	PR01 2	U 1 2	519 08	OTRO MOBILIARIO EQUIPO	Y	10,000.00
252	PR01 2	U 1 2	622 02	EDIFICACIÓN INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONA	DE	670,000.00
				TOTAL		8,092,179.86
25- RECURSOS FEDERALES ETIQUETADO-						
253	PR00 8	U 0 8	615 01	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS		1.00
				TOTAL		1.00
				TOTAL ANUAL		55,851,046.86

TÍTULO SEGUNDO
SERVICIOS PERSONALES

CAPITULO I
Tabuladores de remuneraciones
I. PERSONAL DE BASE



a) Se reconoce el Contrato Colectivo Laboral suscrito en el Ejercicio fiscal 2012 con la sección XIII del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit como vigente, así como los incrementos que fueron otorgados en los ejercicios fiscales 2013-2024, adicional a ello se concede un incremento del 3% al salario base mensual para el ejercicio fiscal 2026, para quedar conforme a la siguiente:

NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL 2024	2026	SALARIO BASE MENSUAL 2026
INCREMENTO			
1	10,271.70	317.40	10,897.25
2	10,856.40	335.46	11,517.55
3	11,577.00	357.73	12,282.04
4	12,381.36	382.58	13,135.32
5	13,010.40	402.01	13,802.41
6	14,337.60	443.03	15,210.76
7	18,531.54	572.62	19,660.11

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

b) Tabulador de Sueldos y Salarios:

PERSONAL DE BASE							PERCEPCIONES ORDINARIAS				PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	
POSTO	UNIDAD	GRUPO	CLASE	SALARIO BASE MENSUAL CONVENCIONAL ANUAL 2012	SALARIO BASE MENSUAL 2011	CONTRIBUCION AL PAGO	PERCEPCIONES ORDINARIAS CONVENCIONAL 2012	PONDO DE APOYO 2011	SUELDO NETO 2012	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS CONVENCIONAL 2012	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS 2011	CONTRIBUCION AL PAGO	SUELDO NETO 2011	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ANUAL 2012	
PERSONAL DE BASE							11301	11301	11301	11301	11301	11301	11301	11301	11301	11301	11301
U01- DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL																	
CHOFER OFICIAL	U01	1	5	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	6,787.70	1,830.17	24,828.63	297,943.59	38,979.44	3,701.81	23,691.55	119,899.87	417,843.46	
SECRETAR IA TAQUIMEC ANOGRAFA	U01	1	5	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	5,749.05	1,573.57	21,457.94	257,496.30	32,261.87	3,182.79	14,004.28	97,180.79	354,676.08	
CONSERJE PLANTA ALTA	U01	1	5	1	10,897.25	10,897.25	800.00	3,139.52	1,157.65	15,994.42	191,933.03	26,228.08	2,341.52	8,429.48	71,121.94	263,054.97	
U03- SECRETAR IA MUNICIPAL																	
SECRETAR IA MECANO GRAFA	U03	1	5	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,594.01	1,399.00	19,128.33	229,503.91	39,726.85	2,823.62	14,682.81	99,587.62	329,091.43	
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	U03	1	5	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,139.52	1,358.55	18,633.39	223,600.63	27,694.00	2,747.81	9,892.33	81,552.22	305,162.86	
U04- TESORER IA MUNICIPAL																	
SECRETAR IA TAQUIMEC ANOGRAFA	U04	1	5	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	3,349.05	1,375.81	18,860.18	226,322.18	33,728.85	2,782.79	12,244.28	90,497.77	316,819.94	
AUXILIAR CONTABLE	U04	1	5	6	15,210.76	15,210.76	2,000.00	5,194.01	1,781.25	24,186.02	290,232.27	35,899.37	3,602.86	18,734.85	112,279.63	402,512.20	
ENCARGAD A DE EGRESOS	U04	1	5	6	15,210.76	15,210.76	2,000.00	6,526.74	1,891.23	26,630.73	307,568.81	64,829.26	3,825.31	24,481.99	150,518.25	458,085.05	
ENCARGAD A DE INGRESOS	U04	1	5	6													
ASISTENTE	U5040	1	5	1	10,897.25	10,897.25		5,454.57	1,282.49	17,634.31	211,611.71	50,965.03	2,594.03	6,225.88	98,695.21	310,306.92	

PERSONAL DE BASE	U06	U07	U08	U09	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22	U23	U24	U25	U26	U27	U28	U29	U30	U31	U32	U33	U34	U35	U36	U37	U38	U39	U40	U41	U42	U43	U44	U45	U46	U47	U48	U49	U50	U51	U52	U53	U54	U55	U56	U57	U58	U59	U60	U61	U62	U63	U64	U65	U66	U67	U68	U69	U70	U71	U72	U73	U74	U75	U76	U77	U78	U79	U80	U81	U82	U83	U84	U85	U86	U87	U88	U89	U90	U91	U92	U93	U94	U95	U96	U97	U98	U99	U100	U101	U102	U103	U104	U105	U106	U107	U108	U109	U110	U111	U112	U113	U114	U115	U116	U117	U118	U119	U120	U121	U122	U123	U124	U125	U126	U127	U128	U129	U130	U131	U132	U133	U134	U135	U136	U137	U138	U139	U140	U141	U142	U143	U144	U145	U146	U147	U148	U149	U150	U151	U152	U153	U154	U155	U156	U157	U158	U159	U160	U161	U162	U163	U164	U165	U166	U167	U168	U169	U170	U171	U172	U173	U174	U175	U176	U177	U178	U179	U180	U181	U182	U183	U184	U185	U186	U187	U188	U189	U190	U191	U192	U193	U194	U195	U196	U197	U198	U199	U200	U201	U202	U203	U204	U205	U206	U207	U208	U209	U210	U211	U212	U213	U214	U215	U216	U217	U218	U219	U220	U221	U222	U223	U224	U225	U226	U227	U228	U229	U230	U231	U232	U233	U234	U235	U236	U237	U238	U239	U240	U241	U242	U243	U244	U245	U246	U247	U248	U249	U250	U251	U252	U253	U254	U255	U256	U257	U258	U259	U260	U261	U262	U263	U264	U265	U266	U267	U268	U269	U270	U271	U272	U273	U274	U275	U276	U277	U278	U279	U280	U281	U282	U283	U284	U285	U286	U287	U288	U289	U290	U291	U292	U293	U294	U295	U296	U297	U298	U299	U300	U301	U302	U303	U304	U305	U306	U307	U308	U309	U310	U311	U312	U313	U314	U315	U316	U317	U318	U319	U320	U321	U322	U323	U324	U325	U326	U327	U328	U329	U330	U331	U332	U333	U334	U335	U336	U337	U338	U339	U340	U341	U342	U343	U344	U345	U346	U347	U348	U349	U350	U351	U352	U353	U354	U355	U356	U357	U358	U359	U360	U361	U362	U363	U364	U365	U366	U367	U368	U369	U370	U371	U372	U373	U374	U375	U376	U377	U378	U379	U380	U381	U382	U383	U384	U385	U386	U387	U388	U389	U390	U391	U392	U393	U394	U395	U396	U397	U398	U399	U400	U401	U402	U403	U404	U405	U406	U407	U408	U409	U410	U411	U412	U413	U414	U415	U416	U417	U418	U419	U420	U421	U422	U423	U424	U425	U426	U427	U428	U429	U430	U431	U432	U433	U434	U435	U436	U437	U438	U439	U440	U441	U442	U443	U444	U445	U446	U447	U448	U449	U450	U451	U452	U453	U454	U455	U456	U457	U458	U459	U460	U461	U462	U463	U464	U465	U466	U467	U468	U469	U470	U471	U472	U473	U474	U475	U476	U477	U478	U479	U480	U481	U482	U483	U484	U485	U486	U487	U488	U489	U490	U491	U492	U493	U494	U495	U496	U497	U498	U499	U500	U501	U502	U503	U504	U505	U506	U507	U508	U509	U510	U511	U512	U513	U514	U515	U516	U517	U518	U519	U520	U521	U522	U523	U524	U525	U526	U527	U528	U529	U530	U531	U532	U533	U534	U535	U536	U537	U538	U539	U540	U541	U542	U543	U544	U545	U546	U547	U548	U549	U550	U551	U552	U553	U554	U555	U556	U557	U558	U559	U560	U561	U562	U563	U564	U565	U566	U567	U568	U569	U570	U571	U572	U573	U574	U575	U576	U577	U578	U579	U580	U581	U582	U583	U584	U585	U586	U587	U588	U589	U590	U591	U592	U593	U594	U595	U596	U597	U598	U599	U600	U601	U602	U603	U604	U605	U606	U607	U608	U609	U610	U611	U612	U613	U614	U615	U616	U617	U618	U619	U620	U621	U622	U623	U624	U625	U626	U627	U628	U629	U630	U631	U632	U633	U634	U635	U636	U637	U638	U639	U640	U641	U642	U643	U644	U645	U646	U647	U648	U649	U650	U651	U652	U653	U654	U655	U656	U657	U658	U659	U660	U661	U662	U663	U664	U665	U666	U667	U668	U669	U670	U671	U672	U673	U674	U675	U676	U677	U678	U679	U680	U681	U682	U683	U684	U685	U686	U687	U688	U689	U690	U691	U692	U693	U694	U695	U696	U697	U698	U699	U700	U701	U702	U703	U704	U705	U706	U707	U708	U709	U710	U711	U712	U713	U714	U715	U716	U717	U718	U719	U720	U721	U722	U723	U724	U725	U726	U727	U728	U729	U730	U731	U732	U733	U734	U735	U736	U737	U738	U739	U740	U741	U742	U743	U744	U745	U746	U747	U748	U749	U750	U751	U752	U753	U754	U755	U756	U757	U758	U759	U760	U761	U762	U763	U764	U765	U766	U767	U768	U769	U770	U771	U772	U773	U774	U775	U776	U777	U778	U779	U780	U781	U782	U783	U784	U785	U786	U787	U788	U789	U790	U791	U792	U793	U794	U795	U796	U797	U798	U799	U800	U801	U802	U803	U804	U805	U806	U807	U808	U809	U810	U811	U812	U813	U814	U815	U816	U817	U818	U819	U820	U821	U822	U823	U824	U825	U826	U827	U828	U829	U830	U831	U832	U833	U834	U835	U836	U837	U838	U839	U840	U841	U842	U843	U844	U845	U846	U847	U848	U849	U850	U851	U852	U853	U854	U855	U856	U857	U858	U859	U860	U861	U862	U863	U864	U865	U866	U867	U868	U869	U870	U871	U872	U873	U874	U875	U876	U877	U878	U879	U880	U881	U882	U883	U884	U885	U886	U887	U888	U889	U890	U891	U892	U893	U894	U895	U896	U897	U898	U899	U900	U901	U902	U903	U904	U905	U906	U907	U908	U909	U910	U911	U912	U913	U914	U915	U916	U917	U918	U919	U920	U921	U922	U923	U924	U925	U926	U927	U928	U929	U930	U931	U932	U933	U934	U935	U936	U937	U938	U939	U940	U941	U942	U943	U944	U945	U946	U947	U948	U949	U950	U951	U952	U953	U954	U955	U956	U957	U958	U959	U960	U961	U962	U963	U964	U965	U966	U967	U968	U969	U970	U971	U972	U973	U974	U975	U976	U977	U978	U979	U980	U981	U982	U983	U984	U985	U986	U987	U988	U989	U990	U991	U992	U993	U994	U995	U996	U997	U998	U999	U1000	U1001	U1002	U1003	U1004	U1005	U1006	U1007	U1008	U1009	U1010	U1011	U1012	U1013	U1014	U1015	U1016	U1017	U1018	U1019	U1020	U1021	U1022	U1023	U1024	U1025	U1026	U1027	U1028	U1029	U1030	U1031	U1032	U1033	U1034	U1035	U1036	U1037	U1038	U1039	U1040	U1041	U1042	U1043	U1044	U1045	U1046	U1047	U1048	U1049	U1050	U1051	U1052	U1053	U1054	U1055	U1056	U1057	U1058	U1059	U1060	U1061	U1062	U1063	U1064	U1065	U1066	U1067	U1068	U1069	U1070	U1071	U1072	U1073	U1074	U1075	U1076	U1077	U1078	U1079	U1080	U1081	U1082	U1083	U1084	U1085	U1086	U1087	U1088	U1089	U1090	U1091	U1092	U1093	U1094	U1095	U1096	U1097	U1098	U1099	U1100	U1101	U1102	U1103	U1104	U1105	U1106	U1107	U1108	U1109	U1110	U1111	U1112	U1113	U1114	U1115	U1116	U1117	U1118	U1119	U1120	U1121	U1122	U1123	U1124	U1125	U1126	U1127	U1128	U1129	U1130	U1131	U1132	U1133	U1134	U1135	U1136	U1137	U1138	U1139	U1140	U1141	U1142	U1143	U1144	U1145	U1146	U1147	U1148	U1149	U1150	U1151	U1152	U1153	U1154	U1155	U1156	U1157	U1158	U1159	U1160	U1161	U1162	U1163	U1164	U1165	U1166	U1167	U1168	U1169	U1170	U1171	U1172	U1173	U1174	U1175	U1176	U1177	U1178	U1179	U1180	U1181	U1182	U1183	U1184	U1185	U1186	U1187	U1188	U1189	U1190	U1191	U1192	U1193	U1194	U1195	U1196	U1197	U1198	U1199	U1200	U1201	U1202	U1203	U1204	U1205	U1206	U1207	U1208	U1209	U1210	U1211	U1212	U1213	U1214	U1215	U1216	U1217	U1218	U1219	U1220	U1221	U1222	U1223	U1224	U1225	U1226	U1227	U1228	U1229	U1230	U1231	U1232	U1233	U1234	U1235	U1236	U1237	U1238	U1239	U1240	U1241	U1242	U1243	U1244	U1245	U1246	U1247	U1248	U1249	U1250	U1251	U1252	U1253	U1254	U1255	U1256	U1257	U1258	U1259	U1260	U1261	U1262	U1263	U1264	U1265	U1266	U1267	U1268	U1269	U1270	U1271	U1272	U1273	U1274	U1275	U1276	U1277	U1278	U1279	U1280	U1281	U1282	U1283	U1284	U1285	U1286	U1287	U1288	U1289	U1290	U1291	U1292	U1293	U1294	U1295	U1296	U1297	U1298	U1299	U1300	U1301	U1302	U1303	U1304	U1305	U1306	U1307	U1308	U1309	U1310	U1311	U1312	U1313	U1314	U1315	U1316	U1317	U1318	U1319	U1320	U1321	U1322	U1323	U1324	U1325	U1326	U1327	U1328	U1329	U1330	U1331	U1332	U1333	U1334	U1335	U1336	U1337	U1338	U1339	U1340	U1341	U1342	U1343	U1344	U1345	U1346	U1347	U1348
------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Edgo Leticia B... *[Handwritten signatures and initials]*

U08- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS																
CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	6	15,210.76	15,210.76	8,000.00	3,594.01	1,979.01	26,783.78	921,405.39	39,139.37	4,002.86	20,814.65	60.0 42.8 5	123,909.93	445,405.32
SECRETARÍA TAQUIMECANOGRÁFICA	U08	1 5 1	6	13,802.41	13,802.41	1,000.00	4,694.01	1,541.60	21,038.02	252,458.29	31,873.10	3,118.13	16,214.28	48.7 71.9 8	98,077.49	350,533.78
CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	6	15,210.76	15,210.76	8,000.00	4,394.01	2,044.83	27,849.70	331,798.43	40,219.57	4,138.19	21,508.19	62.0 42.8 5	127,908.60	459,703.03
CHOFER DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	6	15,210.76	15,210.76	8,000.00	3,349.06	1,958.83	26,516.64	318,223.65	38,563.71	3,982.03	17,432.93	59.4 30.4 5	119,389.13	437,612.78
AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35.6 22.8 5	72,045.27	268,578.06
AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35.6 22.8 5	72,045.27	268,578.06
AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	3,139.52	1,174.13	16,210.90	194,530.79	25,498.08	2,374.86	8,549.48	35.6 22.8 5	72,045.27	268,578.06
AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	2,953.21	1,158.78	16,009.24	192,110.85	25,060.25	2,343.81	8,562.65	35.1 57.0 8	69,123.78	261,234.63
AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS	U08	1 5 1	1	10,897.25	10,897.25	1,000.00	2,953.21	1,158.78	16,009.24	192,110.85	25,060.25	2,343.81	8,562.65	35.1 57.0 8	69,123.78	261,234.63
CAMPANERO	U08	1 5 1	1													
U09- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE																
CAPTURISTA	U09	1 5 1	4	13,135.32	13,135.32	1,800.00	3,349.05	1,441.73	18,728.10	236,713.22	34,808.85	2,916.12	12,830.94	43.7 41.8 5	94,287.77	331,010.18
U10- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS																
JARDINERO	U10	1 5 1	2	11,517.55	11,517.55	1,000.00	4,998.06	1,378.39	18,894.00	226,727.95	29,577.69	2,788.00	17,843.18	41.8 19.9 5	92,028.72	318,755.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

				PERCEPCIONES ORDINARIAS								PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					
CUENTA	U/A	1	2	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO LABORAL 2012 INCLUYE INCREMENTOS AL 2012	SALARIO BASE MENSUAL 2012	COMPLEMENTO HASTA	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 2012	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	ALISTOS DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL 2012	
PERSONAL DE BASE					1500	1500	1500	1500			1500	1500	1500	1500			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	U5101	151	1	10,897.25	10,679.85 \$	5,289.93 \$			2,798.43	1,037.47	231,415.70	2,402.62	5,038.26	38,039.37	274,893.96	275,931.43	
U11- DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO																	
SECRETARÍA TAQUIMEC ANOGRAFA	U11	151	4	13,135.32	13,135.32	1,000.00	4,149.05	1,441.73	19,726.10	236,713.22	34,809.88	2,916.12	12,630.94	43,741.86	94,297.77	331,010.98	
U13- UNIDAD DE TRANSPARENCIA																	
SECRETARÍA TAQUIMEC ANOGRAFA	U13	151	6	15,210.76	15,210.76	1,000.00	3,349.05	1,546.83	21,106.64	253,278.65	31,813.71	3,128.70	13,766.27	46,930.45	95,639.13	348,918.78	
PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 31 DE DICIEMBRE DE 2012																	
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AYUDA PARA COMPRA DE LENTAS	U04	151									30,000.00				30,000.00	30,000.00	
CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	U04	151									50,000.00				50,000.00	50,000.00	
CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: AYUDA PARA JUGUETES	U04	151									15,919.83				15,919.83	15,919.83	
CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: BECAS	U04	151									100,000.00				100,000.00	100,000.00	
CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: COMPENSACION COMISIONADOS	U04	151									105,600.00				105,600.00	105,600.00	

6,922,100.9	730,679.10	1,803,431.76	652,283.90	8,919,095.85	1,762,043.10	112,348.00	513,243.39	1,668.96	4,072,654.44	12,991,950.28
-------------	------------	--------------	------------	--------------	--------------	------------	------------	----------	--------------	---------------

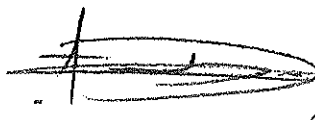
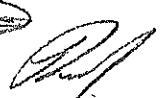
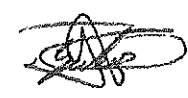
~~II. PERSONAL DE CONFIANZA~~

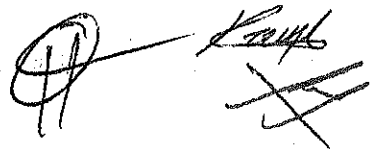
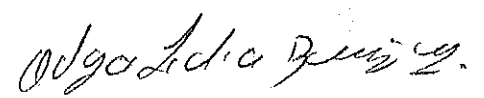
[illegible]

PUESTO	U	E	FECHA MENSAJE	BASE DE MENSAJE	COMPENSA POR FALTA	GESTION SOCIAL	EDUCACION	TOTAL PERSONAL DE ORDENAMIENTO	PERSONAL SOCIAL	PRIMA VACACION AL PERIODO DE JUBILACION	CUENTE DE CALENDARIO	ESTIMOS POPULACION	ESTIMOS PERSONAL DE ORDENAMIENTO	TOTAL PERSONAL DE ORDENAMIENTO	TOTAL
PERSONAL DE CONFIANZA	U03	15	1	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
SECRETARIO MUNICIPAL	U03	15	1	-	20,600.00	12,200.00		32,800.00	393,600.00	65,600.00	21,866.67	6,466.67		92,933.33	486,633.33
SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL															
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	U03	15	1	-	12,322.48	1,100.00		13,422.48	161,069.52	28,844.92	8,948.31	2,237.08		38,030.30	199,069.82
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	U03	15	1	-	8,625.75	3,650.00		12,275.75	149,709.04	24,951.51	8,317.17	2,079.29		35,347.97	165,057.01
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	U03	15	1	-	8,625.75										
CHOFER DE AMBULANCIA	U03	15	1	-	8,741.60			8,741.60	104,899.26	17,483.21	5,827.74	1,456.93		24,787.88	129,667.12
CHOFER DE AMBULANCIA	U03	15	1	-	8,741.60			8,741.60	104,899.26	17,483.21	5,827.74	1,456.93		24,787.88	129,667.12
SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL															
SUBDIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	U03	15	1	-	12,322.78			12,322.78	147,873.33	24,845.56	8,215.19	2,053.80		34,914.54	182,787.87
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS															
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS	U03	15	1	-	8,625.75	2,000.00		10,625.75	127,509.04	21,251.31	7,083.84	1,770.98		30,108.30	157,615.34
DEPARTAMENTO DE DERECHOS ORGANISMOS, COMITES DE ACCION CIUDADANA Y AUT.															
COORDINADOR ORGANISMOS, COMITES DE ACCION CIUDADANA Y AUTORIDADES MUNICIPALES	U03	15	1	-	9,571.02	3,650.00		13,221.02	158,552.19	28,442.03	8,814.01	2,203.50		37,459.54	198,111.73
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y ACTIVOS MUNICIPALES															
COORDINADOR DE ARCHIVO Y ACTIVOS MUNICIPALES	U03	15	1	-	8,625.75	1,100.00		9,725.75	116,709.04	19,451.51	6,483.34	1,620.98		27,556.30	144,265.34
U04- TESORERIA MUNICIPAL															
TESORERO MUNICIPAL	U04	15	1	-	20,600.00	15,250.00		35,850.00	430,200.00	71,700.00	23,900.00	5,975.00		101,575.00	531,775.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U04	15	1	-	9,571.02	2,000.00		11,571.02	138,852.16	23,142.03	7,714.01	1,828.60		32,784.54	171,636.73
SUBDIRECCION DE INGRESOS															
SUBDIRECTOR DE INGRESOS	U04	15	1	-	15,450.00	13,990.00		29,440.00	353,280.00	59,880.00	19,628.67	4,906.67		83,413.33	436,693.33
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	U04	15	1	-	8,625.75	5,200.00		14,825.75	177,909.04	29,651.51	9,883.84	2,470.98		42,008.30	219,915.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U04	15	1	-	8,625.75			8,625.75	103,509.04	17,251.81	5,750.50	1,437.63		24,439.64	127,949.68

28

SUBDIRECCION DE EGRESOS											
SUBDIRECCION DE EGRESOS	4	1	U0	15	16	15	16	15	16	15	16
				1	1	1	1	1	1	1	1
JEFES DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	15,450.00	13,500.00	28,950.00	947,400.00	67,900.00	19,300.00	4,825.00	82,025.00	429,425.00		
JEFES DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	6,625.75	5,674.25	14,300.00	171,600.00	28,600.00	9,633.33	2,383.33	40,616.67	212,118.67		
JEFES DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	6,625.75	5,626.46	14,461.24	173,414.83	28,802.47	9,634.16	2,408.64	40,945.17	214,359.99		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,625.75	8,625.75	8,625.75	8,625.75	103,609.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63	24,439.64	127,948.68	
US- CONTRALORIA MUNICIPAL											
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	17,867.68	9,100.00	26,967.68	328,612.13	63,935.36	17,978.45	4,494.61	76,468.42	400,020.65		
AUTORIDAD INVESTIGADORA											
JEFES DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD INVESTIGADORA	5	16	5	1	16	5	1	16	5	1	16
AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	8,625.75	4,000.00	12,625.75	161,509.04	26,261.51	8,417.17	2,104.29	35,772.97	187,282.01		
JEFES DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	8,625.75	4,000.00	12,625.75	161,509.04	26,261.51	8,417.17	2,104.29	35,772.97	187,282.01		
AUDITORIA Y CONTROL DE INVERSION PUBLICA											
JEFES DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL DE INVERSION PUBLICA	8,625.75	13,900.00	22,525.75	270,309.04	45,051.51	16,017.17	3,764.29	63,822.97	334,132.01		
NOTIFICADOR	8,625.75	4,000.00	12,625.75	161,509.04	26,261.51	8,417.17	2,104.29	35,772.97	187,282.01		
US- DIRECCION DE BIENESTAR											
DIRECTOR	14,787.14	2,200.00	16,987.14	209,845.71	33,974.29	11,324.78	2,831.19	48,130.24	251,976.95		
DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACION											
JEFES DE DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA Y EDUCACION	8,625.75	8,300.00	16,925.75	203,109.04	33,051.51	11,283.84	2,820.88	47,958.30	261,065.34		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,625.75	-	8,625.75	8,625.75	103,609.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63	24,439.64	127,948.68	
DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y JUVENTUD											

PUESTO	U	A	P	CATEGORIA	AUXILIO MENSUAL	COMPLEMENTO FAMILIAR	PERCEPCIONES ORDINARIAS			AUXILIO DE VIAJES	PENSA VACACIONAL	PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS			TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL (A+B)
							QUINTA	SALARIO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS			QUINTA DE FAMILIAR	ESTIMULOS POR AÑO DE SERVICIO	ESTIMULOS A PERSONAL DE SERVICIO			
PERSONAL DE CONFIANZA				1110	1132	11401	1500			1200	1200	1500	1710	1710			
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y JUVENTUD	U0	6	1		8,625.75	1,000.00		9,625.75	115,509.04	19,251.51	6,417.17	1,604.29				27,272.97	142,782.01
INSTITUTO DE LA MUJER SANPEDRENSE																	
JEFES DE DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER SANPEDRENSE	U0	6	1		8,625.75			9,625.75	103,509.04	17,251.51	6,750.50	1,437.63				24,439.64	127,948.68
DEPARTAMENTO DE SANIDAD																	
JEFES DE DEPARTAMENTO DE SANIDAD	U0	6	1		8,625.75			9,625.75	103,509.04	17,251.51	6,750.50	1,437.63				24,439.64	127,948.68
U07- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA																	
DIRECTOR DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	U0	7	1		14,783.96	9,600.00		24,383.96	292,607.52	48,787.92	16,255.97	4,063.99				69,087.89	381,695.40
DEPARTAMENTO DE CATASTRO																	
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	U0	7	1		8,625.75	5,600.00		14,125.75	169,509.04	28,251.51	9,417.17	2,354.29				40,022.97	209,532.01
U08- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS																	
DIRECTOR	U0	8	1		14,787.14	9,600.00		24,387.14	292,645.71	48,774.29	16,258.09	4,064.52				69,096.00	381,742.61
COORDINADOR DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PROYECTOS																	
COORDINADOR DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PROYECTOS	U0	8	1		8,625.75			9,625.75	103,509.04	17,251.51	6,750.50	1,437.63				24,439.64	127,948.68
SUPERVISION DE OBRA																	
SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	U0	8	1		12,322.78	7,977.22		20,300.00	243,600.00	40,600.00	13,533.33	3,383.33				57,516.67	301,116.67
U08- DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE																	
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	U0	9	1		15,830.76	9,600.00		24,830.76	297,969.03	49,661.51	16,553.84	4,138.48				70,353.81	368,322.89
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES																	
JEFES DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA	U0	9	1		8,625.75	2,200.00		10,825.75	129,909.04	21,651.51	7,217.17	1,804.29				30,672.97	160,582.01

Olga Lucia Buziuz

PUESTO	U	A	ES	PERSONEROS ADJUDICATARIOS					PERSONEROS EXTRAJUDICATARIOS					TOTAL	
				ESTADO MENSUAL	SUBSIDIO PENSIONARIO	COMPENSACION RAS	RENTA SOCIAL RAS	SALARIO MENSUAL RAS	TOTAL PERCEPCION MENSUAL ORDINARIA	AGUINALDO RAS	PUNA ADICION AL PERCEPCION DE 10 DIAS	ALORTE DE CALENDARIO	ESTIMULO PERCEPCION DE SERVICIO		ESTIMULO AL PERSONAL DE SEGURIDAD
PERSONAL DE GENDARMERIA				1300	1100	1400	1500			1000	1200	1300	1400		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	U1	1	15	-	8,625.75	2,000.00		10,625.75	127,509.04	21,251.51	7,083.84	1,770.98		30,108.30	157,615.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	U1	1	15	-	8,625.75			8,625.75	103,509.04	17,251.51	5,750.50	1,437.63		24,439.64	127,948.69
U12 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD															
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	U1	2	25	-	14,787.23	9,500.00		24,387.23	292,846.73	48,774.45	19,258.15	4,064.54	1,000.00	70,097.14	362,743.87
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	U1	2	25	-	12,322.69	4,877.31		17,000.00	204,000.04	34,000.01	11,333.34	2,833.33	1,000.00	49,166.68	253,166.71
COMANDANTE	U1	2	25	-	14,246.75	500.00		14,746.75	176,961.05	29,493.51	9,831.17	2,457.79	1,500.00	42,782.47	219,743.52
COMANDANTE	U1	2	25	-	14,246.75	500.00		14,746.75	176,961.05	29,493.51	9,831.17	2,457.79	1,500.00	44,262.47	221,243.52
RADIO OPERADOR	U1	2	25	-	12,800.63	300.00		13,100.63	157,207.61	26,201.27	8,733.76	2,183.44	1,000.00	38,118.46	195,326.07
RADIO OPERADOR	U1	2	25	-	12,800.63	300.00		13,100.63	157,207.61	26,201.27	8,733.76	2,183.44	1,000.00	38,118.46	195,326.07
RADIO OPERADOR	U1	2	25	-	12,800.63	300.00		13,100.63	157,207.61	26,201.27	8,733.76	2,183.44	1,000.00	38,118.46	195,326.07
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,500.00	37,845.03	187,541.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12	1,000.00	36,345.03	186,041.62
AGENTE	U1	2	25	-	12,274.72	200.00		12,474.72	149,698.59	24,949.43	8,316.48	2,079.12			

TO CONSTITUCIONAL
LOS MEXICANOS
LAGUNILLAS,
YARIT
4 - 2027
DEL AYUNTAMIENTO

III.- PERSONAL EVENTUAL

POSTO	UA	SE	PERCEPCIONES ORDINARIAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS				TOTAL ANUAL
			QUINCENAL 2011	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	ANUAL 2011	PRIMA VACACIONAL 2 PERCEPCIONES DE 15 DÍAS	EXISTE DE CALIDAD	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	
PERSONAL EVENTUAL									12201
U03- SECRETARIA MUNICIPAL									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U03	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U03	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
U06- DIRECCIÓN DE BIENESTAR									
MAESTRA DE DANZA	U06	15	8,741.82	104,901.79	8,741.82	5,827.88	1,458.97	16,028.68	120,928.45
MAESTRA DE DANZA	U06	15	8,741.82	104,901.79	8,741.82	5,827.88	1,458.97	16,028.68	120,928.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	U06	15	7,330.01	87,960.15	7,330.01	4,886.66	1,221.67	13,438.36	101,398.51
U07- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U07	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
U08- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U08	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U08	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U08	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U08	15	4,510.78	54,129.32	4,510.78	3,007.18	751.80	8,269.76	62,399.08
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES C	U08	15	3,383.08	40,596.99	3,383.08	2,255.39	563.85	6,202.32	46,799.31
U09- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U09	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
U10- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS									
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	15	5,540.78	66,489.32	5,540.78	3,693.85	923.46	10,158.09	76,647.42
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	15	5,540.78	66,489.32	5,540.78	3,693.85	923.46	10,158.09	76,647.42
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B	U10	15	5,540.78	66,489.32	5,540.78	3,693.85	923.46	10,158.09	76,647.42
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A	U10	15	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.88	1,033.72	11,370.92	85,798.74

15

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

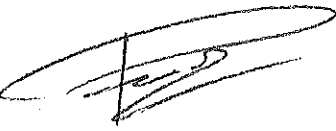
[Handwritten mark]

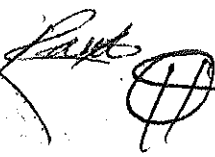
IV.- JUBILADOS Y PENSIONADOS

PUESTO		U.A	U.T	SUELDO MENSUAL 2028	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 15 DIAS	PRIMA VACACIONAL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL ANUAL
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		U1	16	8,625.75	103,509.04	8,625.75	5,750.50	1,437.63	15,813.88	119,322.92
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		U1	16	8,625.75	103,509.04	8,625.75	5,750.50	1,437.63	15,813.88	119,322.92

PUESTO		U.A	U.T	SUELDO MENSUAL 2028	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS	AGUINALDO 15 DIAS	PRIMA VACACIONAL 2 PERIODOS DE 10 DIAS	AJUSTE DE CALENDARIO	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL ANUAL
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES C		U1	16	3,393.08	40,598.99	3,393.08	2,255.39	563.85	6,202.32	46,799.31
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES C		U1	16	3,393.08	40,598.99	3,393.08	2,255.39	563.85	6,202.32	46,799.31
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES B		U1	15	4,510.78	54,129.32	4,510.78	3,007.18	751.80	8,269.70	62,399.08
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES A		U1	16	6,202.32	74,427.82	6,202.32	4,134.86	1,039.72	11,370.92	85,788.74
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		U1	16	8,625.75	103,509.04	8,625.75	5,750.50	1,437.63	15,813.88	119,322.92









PUESTO	U	A	F	NIVEL SALARIAL DE JUBILACION Y/O PENSION	SALARIO BASE MENSUAL CONVENIO 2012 AÑOS ANTERIORES	SALARIO BASE MENSUAL (INCREMENTOS)	QUIN QUE NIO	COMPENSA GION HAST A	PERCEPCIONES ORDINARIAS				PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS				
									PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	FONDO DE AHORRO 2.24%	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENIO LABORAL 2012	AJUSTE DE CALENDARIO	AGUINALDO 75 DIAS	TOTAL DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL
JUBILADOS BASE																	
JUBILADO	U	0	5	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	-	4,433.97	2,012.11	27,218.59	326,623.12	27,897.62	4,069.81	61,047.13	93,014.55	419,637.67
JUBILADO	U	0	5	4	12,381.30	13,135.32	1,112.40	-	3,689.81	1,413.15	19,350.68	232,208.18	21,355.58	2,858.32	42,874.75	67,088.63	289,296.81
JUBILADO	U	0	5	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	1,800.00	4,433.97	2,160.43	29,168.91	350,002.96	29,517.62	4,389.81	65,547.13	99,434.55	449,437.51
JUBILADO	U	0	5	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	-	3,829.53	1,291.38	17,750.84	213,010.00	20,025.32	2,611.69	39,179.63	61,816.02	274,827.00
JUBILADO	U	0	5	6	14,337.60	15,210.76	1,074.30	-	8,425.29	1,971.23	26,681.58	320,178.89	27,151.10	3,987.12	58,806.80	91,245.02	411,424.00
JUBILADO	U	0	5	4	12,381.30	13,135.32	1,112.40	-	4,854.51	1,609.12	20,811.35	247,338.24	22,403.79	3,052.43	45,768.50	71,242.72	319,578.96
JUBILADO	U	0	5	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	800.00	4,133.97	2,053.91	27,759.79	333,117.52	28,347.62	4,153.14	62,297.13	94,797.88	427,915.40
JUBILADO	U	0	5	7	18,531.54	19,660.11	1,112.40	1,400.00	4,133.97	2,108.75	28,409.23	340,910.80	28,987.62	4,253.14	63,797.13	96,937.88	437,848.68
JUBILADO	U	0	5	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	5,533.97	1,608.89	21,921.86	263,082.30	23,493.46	3,254.22	48,813.35	75,561.03	338,623.33
JUBILADO	U	0	5	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	800.00	5,533.97	1,802.05	24,459.18	293,510.12	25,603.20	3,644.92	54,673.75	83,921.87	377,431.99
JUBILADO	U	0	5	5	13,010.10	13,802.41	1,112.40	900.00	4,433.97	1,803.60	21,852.36	262,228.55	23,435.69	3,243.63	48,852.88	75,332.09	337,560.63
JUBILADO	U	0	5	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	344.14	4,051.15	1,337.98	18,363.22	220,358.63	20,534.50	2,705.27	40,594.03	63,834.79	284,193.42
JUBILADO	U	0	5	6	14,337.60	15,210.76	1,112.40	-	4,133.97	1,620.77	22,077.90	264,934.78	23,623.20	3,278.25	49,173.75	78,075.20	341,009.96
JUBILADO	U	0	5	1	10,271.70	10,897.25	1,074.30	-	3,661.73	1,223.28	16,856.66	202,278.74	18,458.27	2,474.28	37,114.19	58,044.67	260,323.40
JUBILADO	U	0	5	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	376.10	3,753.45	1,316.08	18,075.58	216,908.99	20,295.33	2,661.98	39,929.68	62,886.99	279,793.97
JUBILADO	U	0	5	2	10,856.40	11,517.55	1,112.40	634.68	3,753.45	1,337.38	18,355.36	220,284.33	20,527.97	2,705.06	40,575.88	63,808.90	284,073.23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERCEPCIONES ORDINARIAS												PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS					
PUESTO	A	B	NIVEL SALARIAL DE JUBILACION Y/O PENSION	SALARIO BASE MENSUAL CONVENDIDO ANTERIORES	SALARIO BASE MENSUAL INCREMENTOS	CUIN 2012	CUIN 2013	PRESTACIONES ORDINARIAS CONVENDIDAS LABORALES 2012	FONDO DE APORTE 2012	SUELDO NETO MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS ANUAL	PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS CONVENDIDAS LABORALES 2012	ABASTO DE CALENDARIO	ASIGNACIONES DIAS	TOTAL PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL	
PENSIONADOS CONFIANZA																	
PENSIONADO	U	0	5	SIN NIVEL	4,827.32			-	-	4,972.14	59,665.68	3,314.76	828.69	4,972.14	9,115.59	68,781.26	
PENSIONADO	U	0	5	SIN NIVEL	4,103.12			-	-	4,226.21	50,714.56	2,817.48	704.37	4,226.21	7,748.06	68,462.82	
															PENSIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA, PARTIDA 46102=	127,243.89	
JUBILADOS CONFIANZA																	
JUBILADO	U	0	5	SIN NIVEL	4,160.42		3,600.00	-	-	7,785.23	93,422.79		1,287.54	7,785.23	9,082.77	102,505.56	
JUBILADO	U	0	5		3,000.00			-	-	3,090.00	37,080.00		515.00	3,090.00	3,605.00	40,685.00	
																JUBILADOS CONFIANZA	143,190.56
				7,040,467.33	509.56	181.59	2,135,499.64	763,653.11		10,640,762.26	991,119.68	132,062.75	1,960.83		3,074,013.26	13,714,795.52	

CAPITULO II
SUELDOS Y PRESTACIONES LABORALES

ARTÍCULO 6.- Los sueldos al personal se liquidarán mediante nómina que contemplen las percepciones y deducciones a que hacen mención las leyes laborales y fiscales, y serán los establecidos para cada unidad administrativa en el presente Presupuesto de Egresos sujetándose a los tabuladores de remuneraciones que a continuación se especifican:

ARTÍCULO 7.- Para disfrutar de los sueldos y salarios que asigna este presupuesto es necesario prestar el servicio para el que se le expidió el nombramiento o se le contrató, cubriendo el horario especificado en el contrato respectivo de acuerdo con la Ley de la materia.

Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal.

Es facultad exclusiva del Presidente Municipal, otorgar compensaciones y gratificaciones contempladas en el presente acuerdo, siempre que haya disposición presupuestal. Las compensaciones no forman parte del sueldo y se generan por los servicios especiales que preste el trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, su otorgamiento queda sujeta a disposición presupuestal y no debe considerarse como percepción que altere o modifique la cantidad de otras prestaciones.

ARTÍCULO 8.- Sera responsabilidad de los titulares de las dependencias, el dar aviso inmediato a la Contraloría Municipal, respecto de las incidencias del personal de su área.

ARTÍCULO 9.- Sólo se autorizará la contratación de trabajadores con carácter de eventual, por tiempo determinado o transitorio o de cualquier índole con la autorización del Presidente Municipal, cubriendo y atendiendo siempre las necesidades de trabajo. Para tales efectos se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, a realizar la firma de los contratos o convenios relativos, de conformidad con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y la normatividad vigente. Adicionalmente este rubro de trabajadores eventual gosara de hasta 30 dias de aguinaldo, así como las demás percepciones que se establezcan en el tabulador respectivo.

ARTÍCULO 10.- El pago por el concepto de aguinaldo será de hasta 60 días de sueldo al personal de confianza, mismo que dependerá de la suficiencia financiera y de 75 días de sueldo al personal sindicalizado, en apego al Convenio Laboral vigente, en ambos casos cuando hubieren trabajado el año completo, y de manera proporcional cuando el trabajador interrumpa el termino de tiempo antes citado de conformidad con la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit

Dicho concepto podrá ser pagado en dos partes, de la siguiente manera, para el personal de confianza la primera parte se otorgará dependiendo de la suficiencia financiera y para el personal sindicalizado, será de 40 días de sueldo, en ambos casos se pagará durante el mes de diciembre, para el personal de confianza la segunda parte se otorgará dependiendo de la suficiencia financiera y para el personal sindicalizado los 35 días de sueldo restantes, en ambos casos se pagará durante el año siguiente.

Edgar Alvaro Berrón

ARTÍCULO 11.- Las prestaciones económicas de los trabajadores de base al servicio del Ayuntamiento, se liquidarán de conformidad con los montos y plazos establecidos en la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit y en su caso conforme al Convenio Laboral vigente establecido entre el H. Ayuntamiento que legalmente corresponda. Toda prestación adicional y/o especial, será autorizada únicamente por el C. Presidente Municipal.

La prima vacacional se cubrirá al personal de base (Sindicalizados y confianza), en apego al Convenio Laboral vigente, entre el Sindicato (o el Trabajador) y el H. Ayuntamiento, no siendo menor a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

Los trabajadores de base disfrutarán de un período vacacional de (10) diez días hábiles en cada semestre laborado ininterrumpidamente, mismos que serán programados por el Departamento de Recursos Humanos, el Trabajador, el Sindicato, previo visto bueno de la Dirección o dependencia a que pertenezca.

CAPITULO III DE LOS PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 12.- Los préstamos a los trabajadores y servidores públicos del H. Ayuntamiento a cuenta de sueldo, no causarán intereses y serán otorgados sólo en caso de existir disponibilidad presupuestal, previa autorización por escrito del titular de la Tesorería Municipal, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Que no se tenga un préstamo vigente.
- II. Que se realice el formato autorizado por la Tesorería Municipal.
- III. Que se garantice su pago mediante la suscripción de un pagaré a favor del Municipio.
- IV. Que se programe el pago en un término que no exceda el ejercicio fiscal en el cual se otorgue.
- V. Los descuentos se realizarán a través de la nómina, de manera quincenal y deberá quedar cubierto, a más tardar en la última quincena del ejercicio fiscal en que se otorgue.

Todos los servidores públicos, deberán cumplir con el lineamiento de préstamos a cuenta de nómina, que se establezca para este fin.

CAPITULO IV VIÁTICOS

ARTÍCULO 13.- El pago de viáticos, solo procederá cuando se realicen comisiones, actividades, tareas y diligencias en lugares distintos al área de adscripción.

El Oficio de comisión correspondiente, deberá contener el objetivo, funciones, temporalidad y lugar de comisión de los servidores públicos, y deberá ser aprobado por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y llevará el visto bueno del titular de la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, será la responsable de autorizar los montos, de acuerdo tabulador correspondiente y a su presupuesto por ejercer y a la necesidad de la erogación. Los viáticos comprenden el pago de pasajes, que es la cantidad asignada a

cubrir los gastos por concepto de traslado terrestre, marítimo y aéreo según ruta y tarifa, así como los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos.

Todos los servidores públicos, deberán cumplir con lo establecido en reglamento de Gastos de Viaje, Gastos de Representación y Viáticos vigente, establecido para este fin.

ARTÍCULO 14.- Para la asignación de gastos de representación y para gastos por gestiones sociales en el Municipio o en las Demarcaciones del mismo, que se otorguen a el Presidente Municipal y Síndico Municipal, como se establece en el Reglamento respectivo, y para su comprobación se deberá elaborar un informe mensual de las comisiones realizadas, donde se relacione de manera breve las actividades efectuadas, y su justificación la constituyen las atribuciones y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se considera gasto por gestión social el monto de recursos destinados al financiamiento de acciones individuales o colectivas, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social de la localidad.

Todos los servidores públicos a quienes se les autoricen recursos mediante cheque, transferencia electrónica bancaria o entrega en efectivo, deberán cumplir con su comprobación y lo previsto en reglamento de Gastos de Viaje, Gastos de Representación y Viáticos vigente, establecido para este fin.

CAPITULO V PENSIONES Y JUBILACIONES

ARTÍCULO 15.- Cuando se dé lugar a la jubilación de algún trabajador de base, este percibirá sus emolumentos como pensión, su base será suspendida dentro de los espacios de trabajo disponibles dando lugar a un descuento la bases y los recursos presupuestados deberán ser asignados al pago de la pensión respectiva, excepto si se cuenta con solvencia y disponibilidad presupuestal y al darse este supuesto, se deberán cumplir además con todos los requisitos y obligaciones que establece la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, las demás disposiciones normativas aplicables y lo que determine el Honorable Cabildo de este ayuntamiento.

TITULO III EROGACIONES GENERALES

ARTÍCULO 16.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

Prioridades de Gasto

1. Servicios Personales.
2. Materiales y Suministros.
3. Servicios Generales.
4. Las demás partidas del presupuesto.

Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias, entidades y organismos del Municipio serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto conforme a los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las

medidas necesarias para llevar a cabo las acciones correctivas, que sirvan para solventar las observaciones que fueren detectadas.

ARTÍCULO 17.- Las distintas erogaciones realizadas con cargo al presente Presupuesto de Egresos, serán cubiertas únicamente por la Tesorería Municipal, una vez que hubiera comprobado que se efectuaron en apego a los procedimientos internos, normas aplicables, disposiciones administrativas y/o reglamentos internos, que previa aprobación del Ayuntamiento, se encuentren debidamente publicados en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarra.

ARTÍCULO 18.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto deberán aplicarse para el fin que están destinadas y serán revisadas y auditadas por la Contraloría Municipal.

I. ADECUACIONES QUE NO REQUIEREN APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

El titular de la Tesorería Municipal podrá realizar las siguientes adecuaciones presupuestales, informando al H. Ayuntamiento en los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales:

- a) Transferencias entre partidas del MISMO capítulo de gasto;
- b) Traspasos compensados entre programas presupuestarios de la misma unidad administrativa, siempre que no impliquen cambio de capítulo.

Estas adecuaciones estarán condicionadas a que:

- No se rebase el techo global autorizado;
- El total de incrementos corresponda al total de disminuciones;
- Se documente la justificación técnica de cada adecuación.

II. ADECUACIONES QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

Requerirán aprobación previa del H. Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo:

- a) Transferencias entre diferentes capítulos de gasto;
- b) Incorporación de nuevas partidas presupuestales;
- c) Transferencias de recursos de inversión pública o programas sociales hacia gasto corriente;
- d) Cualquier modificación que altere los montos aprobados por programa presupuestario en más del 10%.

Para su aprobación, la Tesorería Municipal presentará al Ayuntamiento la propuesta de modificación debidamente justificada, acompañada de:

- Análisis de impacto en los programas afectados;
- Fuente de compensación o ingreso adicional;
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

III. AJUSTES POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos, la Tesorería Municipal, por conducto del Presidente Municipal, aplicará ajustes en el siguiente orden de prelación, conforme al artículo 197 Ter de la Ley Municipal:

PRIMERO: Gastos de comunicación social (partidas 36101, 36201, 36501, 36601);

35

SEGUNDO: Gasto corriente no prioritario, que no constituya subsidio directo a la población;

TERCERO: Servicios personales, prioritariamente percepciones extraordinarias (partidas 13000 y 17000);

CUARTO: Otros conceptos de gasto, procurando NO afectar:

- Programas de ayudas sociales directas (partidas 44000)
- Subsidios a organismos de asistencia social
- Inversión pública comprometida

IV. PROTECCIÓN DE GASTO PRIORITARIO:

Queda prohibido:

- a) Transferir recursos de los capítulos 4000 (Transferencias y Ayudas Sociales) y 6000 (Inversión Pública) hacia gasto corriente, sin autorización expresa del Ayuntamiento;
- b) Reducir las asignaciones de programas sociales antes de agotar las reducciones en los rubros señalados en la fracción III;
- c) Incrementar el capítulo 1000 (Servicios Personales) por encima del tope autorizado en términos de la Ley de Disciplina

Financiera.

V. REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO:

Toda modificación al presupuesto que sea aprobada por el Ayuntamiento, deberá remitirse en copia certificada al H. Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los quince días hábiles siguientes a su aprobación, para los efectos de su competencia conforme al artículo 202 de la Ley Municipal.

VI. EVALUACIÓN TRIMESTRAL:

La Tesorería Municipal será responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público, debiendo:

- a) Verificar que el ejercicio se apegue a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- b) Identificar desviaciones y proponer medidas correctivas;
- c) Informar al Ayuntamiento sobre las adecuaciones realizadas;
- d) Mantener documentación soporte de todas las adecuaciones.

ARTÍCULO 19.- Para la creación y/o ampliación de partidas cuando exceda del total global autorizado en el presente Decreto, previo oficio del titular de la Tesorería Municipal, el titular de la Presidencia Municipal presentará la solicitud debidamente justificada al H. Cabildo del Ayuntamiento para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 20.- Cuando por la naturaleza de las operaciones propias de H. Ayuntamiento, algunas partidas autorizadas en este presupuesto no sean afectadas en el ejercicio del gasto, se autoriza a partir de la entrada en vigor del presente, al titular de la Tesorería Municipal, para que efectué las transferencias necesarias a otras partidas que, por la misma causa, no cuenten con la suficiencia presupuestal requerida por dichos conceptos en el presupuesto.

ARTÍCULO 21. Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos del presente y de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de la materia, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que implique algún gasto contingente o adquirir obligaciones

TÍTULO QUINTO
OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 43.- Tratándose de adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública o servicios relacionados con la misma, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como en los Decretos que para los efectos expida el H. Congreso del Estado de Nayarit.

Se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT y se encuentren registradas en el Padrón de Proveedores y/o Contratistas del Ayuntamiento.

Respecto de los trámites del gasto de adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obras y servicios relacionados con las mismas, la integración y entrega de toda la documentación comprobatoria y justificativa corresponde exclusivamente a los titulares de las secretarías, direcciones, departamentos o unidad ejecutora a los que se les haya autorizado los recursos, quienes que serán responsables de acreditar que los trámites correspondientes se hagan conforme a la normativa aplicable, los contratos respectivos, la entrega física de los bienes, servicios y los avances de las obras adquiridos.

Los trámites referidos podrán realizarse y autorizarse por los jefes de departamento quienes, al firmar los documentos de requisición, orden de pago, facturas y resguardos asumirán la responsabilidad inherente.

ARTÍCULO 44.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar. Será obligación de las dependencias y entidades publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, así como de las contrataciones y adjudicación de adquisiciones y obras públicas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 45.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se establece al Titular de la Tesorería Municipal como Órgano ejecutor, unidad administrativa, con facultades de operación, responsable de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 46.- El Órgano Ejecutor propondrá los bienes y servicios de uso generalizado, que se podrán adquirir, arrendar o contratar en forma consolidada con el objeto de obtener las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, asistencia técnica, servicios de mantenimiento, garantías locales y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO 47.- El órgano ejecutor observará, en la realización de las adquisiciones arrendamientos de bienes o en la contratación de servicios por adjudicación directa, el siguiente procedimiento:

- I. Las solicitudes de cotización se indicarán como mínimo, la descripción y cantidad de

38

los bienes o servicios requeridos, lugar y plazo de entrega, y forma de pago, y

II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios se efectuarán en su caso, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones; sin embargo, tratándose de los supuestos del artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, para este caso, no se requiere el dictamen previo, en cuyo caso se deberá informar al propio comité de adquisiciones una vez concluida la contratación respectiva para su debida revisión.

ARTÍCULO 48.- Los proveedores deberán cumplir con los requisitos que marca Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, para obtener el pago por sus bienes y/o servicios, y deberán sujetarse a los siguientes:

I. Los proveedores deberán presentar a la Tesorería Municipal, para su revisión, el CFDI en su representación impresa acompañada de la orden de compra emitida por la Tesorería, la cual deberá tener firma y sello del Tesorero Municipal, así como enviar al correo oficial de Tesorería, el CFDI en formato electrónico (xml).

II. De ser procedente el pago, este no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

ARTÍCULO 49.- Tratándose de adquisición de bienes muebles que constituyan un activo fijo, deberán de pasar a formar parte del patrimonio municipal, y se estará a lo siguiente:

- a) Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien.
- b) La factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- c) La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura.

ARTÍCULO 50.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción VIII, 202 y 203, de Ley de la Municipal para el Estado de Nayarit se autoriza ejercer las obras y acciones que han sido comprometidas y devengadas en el ejercicio fiscal 2024 y los recursos que habrá de liquidar dichos compromisos pertenecen al mismo ejercicio; así mismo las obras y acciones forman parte del informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal en cuestión.

TÍTULO QUINTO DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 51.- La Situación de la deuda pública a cargo del Municipio es solvente dado que no existe deuda de corto o de largo plazo a cargo de la administración pública de San Pedro Lagunillas,

ARTÍCULO 52.- Se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los convenios y pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se

requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contrados por el gobierno municipal.

Las cantidades de que disponga este Ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito se sujetarán a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen y que estén de conformidad a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEXTO -
DISCIPLINA FINANCIERA
Balance presupuestario

Artículo 53.- El Municipio deberá tratar de mantener un balance presupuestario como indicador de finanzas públicas estables, mediante el cual se muestre la diferencia entre los ingresos y los egresos ejercidos, garantiza en todo momento el uso responsable de los recursos públicos, que permita evaluar la sostenibilidad financiera del gobierno municipal, siendo un aspecto clave en la planeación y control del gasto público municipal, asimismo mediante este indicador financiero se busca que el municipio no gaste más de lo que recauda, se prioricen los servicios públicos y programas sociales y se evite recurrir al endeudamiento innecesario.

Concepto (C)	Estimado/ Aprobado (E)	Devengado	Rescatado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	88,590,517	86,946,005	86,946,005
A1. Ingresos de Libre Disposición	71,220,229	70,707,041	70,707,041
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	17,370,288	16,238,963	16,238,963
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	88,808,480	89,526,877	89,382,211
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	71,438,192	52,432,236	53,297,571
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	17,370,288	6,094,640	6,084,640
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-217,963	28,419,128	27,553,794
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-217,963	28,419,128	27,553,794
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-217,963	28,419,128	27,553,794
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-217,963	28,419,128	27,553,794
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Rescatado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Rescatado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	71,220,229	70,707,041	70,707,041
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	71,438,192	52,432,236	53,297,571
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-217,963	18,274,805	17,409,470

Artículo 54.- El Municipio deberá adoptar medidas austeridad y ajustes al gasto en caso de necesitar corregir desequilibrios presupuestarios, para garantizar el balance entre ingresos y egresos y asegurar un manejo responsable de los recursos públicos, estos ajustes son necesarios en caso de que los ingresos disminuyen, existe déficit presupuestario o e requiere cumplir con la Ley de Disciplina Financiera, los principales ajustes que deberá realizar el Municipio será, reducción del gasto corriente, contención

en

VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - AS.1)	-217,953	18,274,805	17,469,470
Concepto	Estimado Aprobado	Desagregado	Requerido Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	17,370,288	16,238,063	16,238,063
AS.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pagos de Transferencias Federales Etiquetadas (AS.2 = F24 - C2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pagos de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
C2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	17,370,288	6,094,640	6,094,640
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + AS.2 - B2 + C2)	0	10,144,323	10,144,323
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - AS.2)	0	10,144,323	10,144,323

sueldos, compensaciones y horas extra, disminución de gastos administrativos y operativos y austeridad en viáticos, combustibles y servicios generales, reorientar el gasto priorizando los programas sociales, la seguridad pública y los servicios públicos, se deberán canelar o posponer proyectos no prioritarios y enfocar los recursos a población en pobreza extrema, evaluar costo-beneficio de obras públicas, diferir proyectos que no tengan impacto social inmediato, evitar obras sin suficiencia presupuestaria, Racionalizar la entrega de subsidios y apoyos Focalizando dichos apoyos a quienes realmente los necesitan, evitar duplicidades y gastos discrecionales.

TITULO SÉPTIMO
TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN
CAPITULO I
TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 55.- En materia de transparencia presupuestal, la Tesorería Municipal deberá:

I. Publicar trimestralmente en la página oficial de internet del Municipio, el padrón de beneficiarios de los programas de ayudas sociales, conforme a la norma emitida por el CONAC;

II. Actualizar mensualmente la información del ejercicio del gasto en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC);

III. Difundir trimestralmente el avance en el cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados;

IV. Publicar la información relativa a las contrataciones de obra pública, adquisiciones y servicios en los términos de la Ley de Transparencia aplicable.

Indicadores de desempeño

Evaluación del gasto

ARTÍCULO 56.- Las erogaciones con cargo a la partida "Promoción, publicidad y difusión", deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Hacerse contra comprobante que reúna los requisitos fiscales y deberá anexarse copia, recorte o reproducción de las publicaciones que se están pagando.

b) Los medios de difusión deberán, para la obtención de su pago, sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 35 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos.

CAPITULO II
DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

ARTÍCULO 57.- Para efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicar el Clasificador por Objeto de Gasto dentro de este Presupuesto, se asume como propio al correspondiente que fue Aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), en su Tercera Sesión Ordinaria del año 2015 celebrada el día 08 de octubre de 2015.

CAPÍTULO III
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 58.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.

IV.- Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 59.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

Matriz de Indicadores del Desempeño

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA PLANEACIÓN DE ESTRATEGIAS SOLIDAS DE INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.	BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES	CUENTA PÚBLICA	QUE EL MUNICIPIO NO INCURRA EN UN ELEVADO ENDEUDAMIENTO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPOSITO P1	EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS CUENTA CON ALTERNATIVAS ECONOMICAS PARA LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA POBLACION.	AUTONOMIA FINANCIERA CAPACIDAD FINANCIERA	CUENTA PUBLICA	QUE EL MUNICIPIO FORTALEZCA PROGRESIVAMENTE SU RECAUDACION, QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE.
COMPONENTE C1.1	RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS DE PROGRAMAS Y NO ORGANISMOS GUBERNAMENTALES CONVENIADOS Y GESTIONADOS	VARIACION PORCENTUAL DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y/O GESTIONADOS	CIERRES DE EJERCICIO PRESUPUESTAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 1.1.1	INVESTIGACION Y GESTION DE ALTERNATIVAS PARA ACCEDER A RECURSOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES MEDIANTE CONVENIOS DE COOPERACION Y PARTICIPACION	NUMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS REALIZADOS / NUMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTOS OFICIALES INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 1.1.2	GESTION Y COLABORACION CON ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO.	NUMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS REALIZADOS / NUMERO DE PROYECTOS O CONVENIOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTOS OFICIALES INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTE C1.2	SISTEMAS DE CAPTACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES CONSOLIDADOS.	INCREMENTO DEL GASTO EN INVERSION RESPECTO DEL GASTO CORRIENTE X100	CUENTA PUBLICA	QUE EL MUNICIPIO FORTALEZCA PROGRESIVAMENTE SU RECAUDACION, QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE.
ACTIVIDAD A 1.2.1	PORTALECIMIENTO, MODERNIZACION Y CONSOLIDACION DE LOS ORGANISMOS QUE GENEREN RECAUDACION MUNICIPAL	VARIACION PORCENTUAL DE INGRESOS PROPIOS POR RECAUDACION	CUENTA PUBLICA	LAS UA QUE GENERAN RECAUDACION SE FORTALECEN CON HERRAMIENTAS, MODERNIZACION
ACTIVIDAD A 1.2.2	CREACION DE UN SISTEMA ECONOMICO QUE GENERE RECURSOS PARA COMBATIR REZAGO SOCIAL Y MARGINACION.	CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS	CUENTA PUBLICA	QUE EL MUNICIPIO FORTALEZCA PROGRESIVAMENTE SU RECAUDACION, QUE EXISTA UN EQUILIBRIO ENTRE INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO CORRIENTE.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GENERACION DE GOBERNANZA MEDIANTE LA PARTICIPACION CIUDADANA ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES Y ACUERDOS.	VARIACION PORCENTUAL DE LA PARTICIPACION DE LA POBLACION AGRUPADA EN LA CONSTRUCCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES	REGISTROS DE PROGRAMAS DE CERCANIA DEL GOBIERNO CON LA CIUDADANIA	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CONTRIBUYEN CON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE CERCANIA DEL GOBIERNO, CON LA CIUDADANIA
PROPOSITO P2	LOS CIUDADANOS DE SAN PEDRO LAGUNILLAS INCREMENTAN LA PARTICIPACION ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES	PORCENTAJE DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN PROGRAMAS IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS AREAS PARTICIPANTES, LISTAS DE ASISTENCIA, BITACORAS DE EVENTOS, MINUTAS DE REUNIONES DE TRABAJO Y ACUERDOS	INTERES DE LA CIUDADANIA EN PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO, LA POBLACION MUNICIPAL SE INTERESA EN LOS FOROS DE PARTICIPACION CIUDADANA
COMPONENTE C2.1	HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA CREADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE TOMA DE DECISIONES Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES.	NUMERO DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA CREADAS/NUMERO DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PROGRAMADAS X100	REGISTROS Y PUBLICACIONES RENDICION DE CUENTAS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 2.1.1	CREACION DE ESPACIOS Y/O FOROS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA FORTALECER EL DIALOGO ENTRE GOBIERNO Y CIUDADANOS.	NUMERO DE ESPACIOS O FOROS CREADOS / NUMERO DE ESPACIOS O FOROS PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL	INTERES DE LA CIUDADANIA EN PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO, LA POBLACION MUNICIPAL SE INTERESA EN LOS FOROS DE PARTICIPACION CIUDADANA
ACTIVIDAD A 2.1.2	AUMENTO Y EFICIENCIA EN LA DIFUSION Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION A LA CIUDADANIA Y CREACION DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACION, GRUPOS VULNERABLES Y DE ALTA MARGINACION.	NUMERO DE ACCIONES DE INFORMACION Y/O CONVOCATORIA DE PARTICIPACION CIUDADANA X EVENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 2.1.3	NOTIFICAR E INFORMAR DE MANERA EFICIENTE A LA CIUDADANIA DE POLITICAS PUBLICAS, ACCIONES, AVANCES Y RESULTADOS.	INSTRUMENTOS ACCIONES Y MECANISMOS CREADOS PARA RENDICION DE INFORMACION Y CUENTAS ITAI	RENDICION DE CUENTAS AUDITORIAS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 2.1.4	IMPULSO A LA FORMACION DE CONCEJOS Y COMITES CIUDADANOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA.	NUMERO DE CONCEJOS Y/O COMITES CIUDADANOS INSTALADOS/NUMERO DE LOCALIDADES Y COLONIAS REGISTRADAS X100	ACTAS Y REGISTROS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN ACCIONES PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO OBTENGAN CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON ORGANISMOS DE GOBIERNO EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL	VARIACIÓN EN EL INDICADOR IDH (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO) MUNICIPAL	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO
PROPOSITO P3	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO OBTIENEN CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO SOCIAL Y MARGINACIÓN	PROGRAMAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
COMPONENTE C3.1	SISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA IMPLEMENTADA Y DESARROLLADA EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA SOCIEDAD CIVIL	CREACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SALUD PREVENTIVA MUNICIPAL	INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.1.1	CREACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, FOROS Y TALLERES COMUNITARIOS, DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LOS PROBLEMAS DE SALUD ARRÁEGADOS EN LA POBLACIÓN MUNICIPAL	INFORMES DEL COMITÉ DE SALUD MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.1.2	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE COORDINACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD COORDINADAS ENTRE NIVELES DE GOBIERNO/NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD COORDINADAS PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNO DE LOS 3 NIVELES Y DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 3.1.3	EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES DE SALUD, GESTIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTO, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DE SALUD EN EL MUNICIPIO.	NO DE SOLICITUDES / ACCIONES ATENDIDAS / NÚMERO DE SOLICITUDES Y ACCIONES RECIBIDAS X 100	INFORMES Y REPORTES SEMESTRALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
COMPONENTE C3.2	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, REALIZADAS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA SALUD.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO SOCIAL EN MATERIA DE SALUD	PROGRAMAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.2.1	GESTIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS ESTATALES Y FEDERALES DE SALUD PREVENTIVAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES.	NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD GESTIONADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE SALUD PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 3.2.2	COORDINACIÓN E IMPULSO DE PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVA MEDIANTE EL APOYO DEL PERSONAL DE DIFERENTES DIRECCIONES MUNICIPALES.	NO. DE ACCIONES O PROGRAMAS COORDINADOS ENTRE UA PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.2.3	PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO PARA LA EDUCACIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.	NO. DE ACCIONES COORDINADAS CON EL SECTOR EDUCATIVO REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES COORDINADAS CON EL SECTOR EDUCATIVO PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y EL SECTOR EDUCATIVO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTE C3.3	LAS CONDICIONES Y LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD SON MEJORADOS EN EL MUNICIPIO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO SOCIAL EN MATERIA DE SALUD	PROGRAMAS Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 3.3.1	EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO.	ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD COORDINADAS / ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNO DE LOS 3 NIVELES Y DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD	DISPONIBILIDAD DE LOS NIVELES DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL DE APOYAR CON RECURSOS AL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO
ACTIVIDAD A 3.3.2	BRINDA CONDICIONES DE SEGURIDAD MUNICIPAL A LOS ESPACIOS DE SERVICIOS DE SALUD PARA MEJORAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.	CREACIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LA SALUD MUNICIPAL	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR SALUD.	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 3.3.3	IMPLEMENTACIÓN PERMANENTE DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN Y APOYO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN FUNCIÓN A SU DESEMPEÑO Y TRABAJO.	NO. DE ACCIONES COORDINADAS CON LOS SECTORES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES COORDINADAS CON LOS SECTORES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

Algo de la B...

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL AUMENTO DEL DESARROLLO Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES OPORTUNIDADES MEDIANTE LA ESTABILIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y EDUCATIVA.	VARIACIÓN EN EL INDICADOR IDH (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO) MUNICIPAL.	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO, IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
PROPOSITO P4	LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO LAGUNILLAS INCREMENTA EL PORCENTAJE DE ADOLESCENTES Y JOVENES QUE TERMINAN SU EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL ÍNDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN NIVEL MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	CENSOS DE POBLACIÓN INEGI	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO, IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTE CA.1	CONDICIONES ECONÓMICAS DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS MEJORADAS CON LOS MEJORES GESTIONADOS Y GENERADOS.	VARIACIÓN EN EL INDICADOR IDH (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO) MUNICIPAL.	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO, Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y EDUCATIVO.
ACTIVIDAD A 4.1.1	GESTIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES POR REZAGO ECONÓMICO Y TRANSPORTE.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL ÍNDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN NIVEL MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	PADRÓN DE ESTUDIANTES BECARIOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO, Y PRIVADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 4.1.2	CREACIÓN DE CONDICIONES Y APOYO PARA ESTUDIANTES CON ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ESTUDIANTES CON ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES	REPORTES TRIMESTRALES	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO.
ACTIVIDAD A 4.1.3	GESTIÓN DE CONVENIOS Y COLABORACIÓN ENTRE SECTOR PRIVADO, EDUCATIVO Y GOBIERNO MUNICIPAL	NÚMERO DE CONVENIOS O PROGRAMAS APLICADOS O NÚMERO DE CONVENIOS O PROGRAMAS PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, Y DEL SECTOR EDUCATIVO, Y PRIVADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTE CA.2	CONDICIONES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CREADOS Y PORTALECOS.	NO DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MPAL. REALIZADAS Y NO DE INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MPAL. PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO.
ACTIVIDAD A 4.2.1	COORDINACIÓN ENTRE GOBIERNO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GESTIÓN Y ALTERNATIVAS DE RECURSOS	NÚMERO DE ACCIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA COORDINADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA PROGRAMADAS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO.
ACTIVIDAD A 4.2.2	PLANIFICACIÓN EFICIENTE DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PARA OPTIMIZAR EL MODELO EDUCATIVO	NÚMERO DE OBJETIVOS DE LOS PDM CUMPLIDOS/ NÚMERO DE OBJETIVOS DE LOS PDM PROGRAMADOS X100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTE CA.3	PARTICIPACIÓN COORDINADA CON LOS CENTROS ESCOLARES PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN.	NÚMERO DE COLABORACIONES POR CICLO ESCOLAR REALIZADAS/ NÚMERO DE COLABORACIONES POR CICLO ESCOLAR PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 4.3.1	APOYO A PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PRÁCTICA DE VALORES ÉTICOS, LA EDUCACIÓN CÍVICA, CULTURAL, EDUCACIÓN VIAL, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN DE LA SALUD.	NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR IMPLEMENTADOS / NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR PROGRAMADOS X 100	REPORTES DE ACCIONES POR CICLO ESCOLAR	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 4.3.2	ATIBULLING EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN PREVENIR CONDUCTAS QUE AFECTEN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO.	NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR IMPLEMENTADOS / NÚMERO DE ACCIONES O PROGRAMAS POR CICLO ESCOLAR PROGRAMADOS X 100	REPORTES DE ACCIONES POR CICLO ESCOLAR	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE COORDINAN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	INEGI, ENOE, CONEVAL	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.
PROPOSITO P5	EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE CREAN CONDICIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA LA POBLACIÓN.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA PEA	INEGI, DENUE, CONEVAL	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.
COMPONENTES CS.1	EMPLEOS DE CALIDAD GENERADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA TASA DE EMPLEO	INEGI, DENUE	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO.

47

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 5.1.1	CREACIÓN DE CONDICIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS FORMALES Y BIEN REMUNERADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA TASA DE EMPLEO, CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL EN EL MUNICIPIO	INEGI, DENUE IMSS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 5.1.2	APOYO A PATRONES Y EMPRESAS PARA ESTABLECERSE FORMALMENTE.	NO DE SOLICITUDES Y ACCIONES ATENDIDAS / NÚMERO DE SOLICITUDES Y ACCIONES RECIBIDAS X 100	INEGI, DENUE IMSS	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
ACTIVIDAD A 5.1.3	GESTIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN O EN OPERACIÓN.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL NÚMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
COMPONENTES C5.2	PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL CREADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	DENUE IMSS	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
ACTIVIDAD A 5.2.1	FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA ACCEDER A PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO.	ACCIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REALIZADAS ANUALMENTE RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INEGI SECRETARÍA DE ECONOMÍA	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 5.2.2	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REALIZADAS POR AÑO RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, DENUE	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
ACTIVIDAD A 5.2.3	IMPULSO Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN AL SECTOR TURÍSTICO.	ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS x 100.	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
ACTIVIDAD A 5.2.4	GESTIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE PROYECTOS REALIZADAS POR AÑO RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
COMPONENTES C5.3	CAPITAL HUMANO FORTALECIDO.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGUIRÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 5.3.1	COLABORACIÓN CON GOBIERNOS ESTATAL, FEDERAL Y SOCIEDAD CIVIL PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y FUENTES DE EMPLEO.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR AÑO / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS E INFORMES	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
ACTIVIDAD A 5.3.2	ESTABLECIMIENTO DE LA RELACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA DEL MUNICIPIO PARA ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LA BOLSA DE TRABAJO Y FOMENTAR EL MERCADO LOCAL DE PROFESIONISTAS CALIFICADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA TASA DE EMPLEO	INEGI	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PRIVADO LA SOCIEDAD CIVIL Y EL GOBIERNO PARA LOGRAR EL OBJETIVO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN A LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN VOLUMEN DE PRODUCCIÓN QUE SE GENERA EN EL MUNICIPIO	SEDER SAGARPA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
PROPOSITO P6	EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE IMPULSA EL DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO, DEL SECTOR PRIMARIO PRODUCTIVO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	SEDER SAGARPA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
COMPONENTES C6.1	INFORMACIÓN DE RECURSOS, FINANCIAMIENTOS Y PROGRAMAS GESTIONADOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES - SADER SAGARPA	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 6.1.1	DESARROLLO DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN E INVERSIÓN.	PLANES Y ESTRATEGIAS REALIZADOS / PLANES Y ESTRATEGIA PROGRAMADAS X 100	DOCUMENTO INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 6.1.2	APOYO ESTRATÉGICO PARA LA INVERSIÓN, CAPACITACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INNOVACIÓN SUSTENTABLE Y ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN.	NÚMERO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS POR AÑO / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES - SADER SAGARPA	SE CUENTA CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
ACTIVIDAD A 6.1.3	FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y CULTIVOS ALTERNATIVOS RENTABLES.	NÚMERO DE PROYECTOS REALIZADOS / NÚMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES - SADER SAGARPA	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES

Edgo Alilio Berr...

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 6.1.4	CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN PARA PRODUCTORES A PREVENCIÓN Y COMBATE DE LAS AFECTACIONES EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.	ACCIONES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C6.2	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES Y SOSTENIBLES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y IMPLEMENTADOS GESTIONADOS	NÚMERO DE PROYECTOS REALIZADOS / NÚMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES - SEDER SAGARPA SEMARNAT CONAGUA SDS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 6.2.1	GESTIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DE MANERA SUSTENTABLE	NÚMERO DE GESTIONES REALIZADAS / NÚMERO DE GESTIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES - SEDER SAGARPA SEMARNAT CONAGUA SDS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 6.2.2	ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN FINANCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INNOVACIÓN.	ACCIONES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN ECONÓMICA REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES Y REGISTROS MUNICIPALES - SEDER SAGARPA CONAGUA	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 6.2.3	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	NÚMERO DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES SOLICITADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES SEDER SAGARPA CONAGUA	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL TURÍSTICO A NIVEL REGIONAL Y EN LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LO QUE EL MUNICIPIO PRODUCE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS PYMES Y APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO Y ECONÓMICO.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL EN MÉXICO	LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL FOMENTAN LA INVERSIÓN, EL DESARROLLO REGIONAL Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.
PROPOSITO P7	EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE DESARROLLA EL POTENCIAL PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y ECONÓMICO.	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA DEL SECTOR PRIVADO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO. INEGI (PEA) SECRETARÍA DE TURISMO	EXISTE UN CLIMA DE SEGURIDAD Y DE ESTABILIDAD EN EL MUNICIPIO, LO QUE LO HACE UNA OPCIÓN ATRACTIVA DE TURISMO.
COMPONENTES C7.1	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE CALIDAD.	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE INVERSIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE CALIDAD	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CIERRERES DE EJERCICIO	LAS AUTORIDADES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO DESARROLLAN DE MANERA CONJUNTA CON LA POBLACIÓN ACCIONES DE PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD A 7.1.1	CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DE ATRACCIÓN TURÍSTICA	NÚMERO DE EVENTOS CREADOS Y PROMOCIONADOS REALIZADOS POR AÑO / NÚMERO DE EVENTOS CREADOS Y PROMOCIONADOS PROGRAMADOS POR AÑO X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 7.1.2	ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO.	NÚMERO DE PLANES Y PROGRAMAS ELABORADOS REALIZADOS / NÚMERO DE PLANES Y PROGRAMAS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 7.1.3	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS.	PORCENTAJE DE NÚMERO ESPACIOS INTERVENIDOS / NÚMERO DE ESPACIOS A INTERVENIR PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CIERRERES DE EJERCICIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 7.1.4	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS Y APOYOS ENTRE SECTOR EDUCATIVO, SECTOR PRIMARIO, SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO.	NÚMERO DE CONVENIOS ENTRE SECTORES REALIZADOS POR AÑO / NÚMERO DE CONVENIOS ENTRE SECTORES PROGRAMADOS POR AÑOS X 100	CONVENIOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y GOBIERNOS ESTATALES SEGURAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LOGRARLO
ACTIVIDAD A 7.1.5	OTORGAMIENTO DE EFICIENTIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL SECTOR TURÍSTICO	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE SEGURIDAD AL SECTOR TURÍSTICO	INFORMES Y REPORTES DEL PROGRAMA IMPLEMENTADO	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
COMPONENTES C7.2	FOMENTO Y APOYO A LA Y PRODUCTOS Y SERVICIOS.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB	INEGI, ENOE, CONEVAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL APOYO Y RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DIRECCIONES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

43

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 7.2.1	PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO.	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN ECONÓMICA REALIZADAS RESPECTO DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 7.2.2	GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS PARA PYMES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.	CRÉDITOS OTORGADOS PARA PYMES RESPECTO DE LOS CRÉDITOS SOLICITADOS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO. SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO.	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.
ACTIVIDAD A 7.2.3	GENERACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES Y CULTURALES PARA ATRACCIÓN TURÍSTICA.	NÚMERO DE ESPACIOS GENERADOS / NÚMERO DE ESPACIOS PROGRAMADOS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 7.2.4	PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE APOYEN Y POTENCIALCEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.	NÚMERO DE CONVENIOS O PROYECTOS REALIZADOS POR AÑO/NÚMERO DE CONVENIOS O PROYECTOS PROGRAMADOS X 100	CONVENIOS O PROYECTOS LOGRADOS	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, LOS GOBIERNOS E INICIATIVA PRIVADA
ACTIVIDAD A 7.2.5	INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTOS LOCALES Y REGIONALES A LAS CADENAS DE VALOR, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO, LA REGIÓN, Y DEL MUNICIPIO.	NÚMERO DE PRODUCTOS INTEGRADOS / NÚMERO DE PRODUCTOS PROGRAMADOS X 100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO	EXISTE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO Y LOS GOBIERNOS DE LOS 3 NIVELES.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO URBANO ORDENADO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS INVERTIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
PROPOSITO P8	EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS SE MEJORAN, SE APROVECHAN Y CONSERVAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.	VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ESPACIOS PÚBLICOS INTERVENIDOS POR AÑO / NÚMERO DE ESPACIOS PÚBLICOS PROGRAMADOS POR AÑO X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C8.1	LEYES Y REGLAMENTOS CORRECTAMENTE APLICADOS.	NO. ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS EJECUTADAS / NO. DE ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS RECIBIDAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 8.1.1	IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS / NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 8.1.2	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN DE VALORES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
COMPONENTES C8.2	PLANEACIÓN EFICIENTE APLICADA EN EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	POA REALIZADOS / POA PROGRAMADOS X 100	POA CIERRES DE EJERCICIO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 8.2.1	REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	NÚMERO DE PROGRAMA ANUAL REALIZADOS / NÚMERO DE PROGRAMA ANUAL PROGRAMADOS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
ACTIVIDAD A 8.2.2	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE UNA MOVILIDAD SUSTENTABLE E INCLUYENTE.	NÚMERO DE INSTRUMENTOS REALIZADOS / NÚMERO DE INSTRUMENTOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
ACTIVIDAD A 8.2.3	INCLUSIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	NÚMERO DE DOCUMENTOS REALIZADOS / NÚMERO DE DOCUMENTOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR QUE LAS LOCALIDADES CUENTEN CON SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, MEDIANTE UNA PLANEACIÓN E INVERSIÓN EFICIENTE.	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ANUAL	RESULTADOS DE ENCUESTA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
PROPOSITO P9	LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS MEJORAN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA.	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ANUAL	RESULTADOS DE ENCUESTA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS, INCREMENTOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS Y A TIEMPO. Y SE LOGRA LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS
COMPONENTES C9.1	GESTIÓN CONSTANTE Y BUSQUEDA DE ALTERNATIVAS DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.	NÚMERO DE GESTIONES REALIZADAS / NÚMERO DE GESTIONES REQUERIDAS X 100	PRESUPUESTOS DE EGRESOS	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO



INILLAS.
ITAMIENTO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 9.1.1	FORTEALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECADACIÓN MUNICIPAL	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LOS INGRESOS DE RECADACIÓN DEL MUNICIPIO	CUENTA PÚBLICA		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 9.1.2	PLANEAÇÃO Y PROGRAMACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y RECAUDADOS	PROGRAMA REALIZADO / PLANEAÇÃO PROGRAMADA X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES CUENTA PÚBLICA		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C9.2	PLANES Y PROGRAMAS CIUDADANOS PARA LA INVERSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CIUDADANAS EN PR ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE PARTICIPACIONES CIUDADANAS EN PR ANUALES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS Y RESULTADOS		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 9.2.1	CREACIÓN DE SISTEMAS EFICIENTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ANUAL	RESULTADOS DE ENCUESTA		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 9.2.2	INFORMACIÓN, CONCENTRACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS EFECTOS DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL NÚMERO DE ACCIONES ANUALES	SDS, INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
PROPOSITO P10	LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO SE CONSERVAN MEDIANTE LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CONSTANTE Y PERMANENTE DEL MEDIO AMBIENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LAS ÁREAS DE DESGRADACIÓN DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL	SEMARNAT CONAGUA SDS ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C10.1	POBLACIÓN CON VALORES, CONCIENCIA Y CULTURA AMBIENTAL	NÚMERO DE PROGRAMAS VIO CAMPANAS REALIZADAS / NÚMERO DE PROGRAMAS VIO CAMPANAS PROGRAMADAS X 100	CAMPANA VIO PROGRAMA		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.1.1	DESARROLLO PERMANENTE DE PROGRAMAS Y CAMPANAS PARA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	NÚMERO DE PROGRAMAS VIO CAMPANAS REALIZADAS / NÚMERO DE PROGRAMAS VIO CAMPANAS PROGRAMADAS X 100	REPORTE DE RESULTADOS		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y LA POBLACIÓN EN GENERAL SE COORDINAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.1.2	CREACIÓN DE SISTEMA EFICIENTE DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	CREACIÓN DE SISTEMA	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.1.3	CAMPANAS PERMANENTES DE MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y CONCIENCIA DE LA POBLACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AUTORIDADES EJIDALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.1.4	COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ONG PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	CONVENIOS		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C10.2	APLICACIÓN CORRECTA Y ESTRICTA DE LAS LEYES O SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	NO. ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS EJECUTADAS / NO. DE ACCIONES O DEMANDAS CANALIZADAS RECIBIDAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AUTORIDADES EJIDALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.2.1	ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEAÇÃO Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	NÚMERO DE DOCUMENTOS ACTUALIZADOS VIO ELABORADOS REALIZADOS / NÚMERO DE DOCUMENTOS ACTUALIZADOS VIO ELABORADOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD A 10.2.2	CAMPANAS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	CAMPANA VIO PROGRAMA		LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO

44

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDAD A 10.2.3	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS INVERTIDOS	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD A 10.2.4	CONVENIOS DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES COMPETENTES EN LA MATERIA.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES PROGRAMADAS X 100	DOCUMENTOS Y REPORTES	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR CON DESARROLLO SOCIAL, CERTEZA LEGAL, ORDEN, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN ACTUALIZADAS Y EFICIENTES, Y LA APLICACIÓN DE REGLAMENTOS.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES REQUERIDAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLO URBANO	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL CON COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
PROPOSITO P11	LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS CRECEN DE MANERA ORDENADA Y SUSTENTABLE.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL ÁREA DE ASENTAMIENTOS REGULARES	DESARROLLO URBANO	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL CON COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C11.1	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN CREADOS, ACTUALIZADOS Y EFICIENTES.	NÚMERO DE DOCUMENTOS REALIZADOS / NÚMERO DE DOCUMENTOS PROGRAMADOS X 100	DOCUMENTO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.1.1	GESTIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL EN LOS RECURSOS APLICADOS	DESARROLLO URBANO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.1.2	COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE GOBIERNO Y POBLACIÓN EN TEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES ANUALES REQUERIDAS X 100	DOCUMENTO	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
COMPONENTES C11.2	NORMATIVA APLICADA DE MANERA EFICIENTE PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	VARIACIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE TRÁMITES ATENDIDOS / NÚMERO DE TRÁMITES SOLICITADOS X 100	DESARROLLO URBANO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.2.1	CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGÍA.	CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EQUIPADA Y FORTALECIDA	ACTA DE CABILDO	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.
ACTIVIDAD 11.2.2	INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LAS AUTORIDADES EN LA NORMATIVA APLICABLE.	NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS / NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS X 100	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO	LAS AUTORIDADES EJIDALES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO
ACTIVIDAD 11.2.3	DOTACIÓN DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EFICIENTE.	VARIACIÓN PORCENTUAL DE RECURSOS INVERTIDOS	INFORMES DE GOBIERNOS MUNICIPALES TESORERÍA MUNICIPAL	LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES IMPLEMENTAN ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR EL OBJETIVO.

TITULO OCTAVO

CAPITULO I

PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DE VARIOS EJERCICIOS FISCALES.

ARTÍCULO 60.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 200, fracción VIII, 202 y 203, de Ley de la Municipal para el Estado de Nayarit se autoriza ejercer las obras y acciones que han sido comprometidas y devengadas en el ejercicio fiscal 2024 y los recursos que habrá de liquidar dichos compromisos pertenecen al mismo ejercicio; así mismo las obras y acciones forman parte del informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal en cuestión.

CAPITULO II

CONVENIOS DE COLABORACION

ARTÍCULO 61.- Se autoriza a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para suscribir con el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit

(OROMAPAS), un Convenio General de Colaboración que tenga por objeto la transferencia de competencias para la programación, contratación, ejecución y supervisión de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el propósito de optimizar el uso de recursos públicos mediante la recuperación del Impuesto al Valor Agregado aplicable, en los términos siguientes:

- a) OROMAPAS asumirá la responsabilidad directa de ejecutar todas las obras de infraestructura hidráulica municipal, aprovechando su naturaleza jurídica para obtener los beneficios fiscales correspondientes, particularmente la recuperación automática del IVA.
- b) El Ayuntamiento transferirá a OROMAPAS todos los recursos financieros destinados a obras de infraestructura hidráulica, provenientes de cualquier orden de gobierno, incluyendo fondos de aportaciones federales, recursos estatales y municipales.
- c) El Ayuntamiento proporcionará apoyo técnico, jurídico y administrativo a OROMAPAS a través de la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias competentes, incluyendo la comisión de personal especializado durante la fase de fortalecimiento institucional del organismo operador.
- d) Se instruye al Tesorero Municipal para realizar las modificaciones presupuestales necesarias que permitan la reasignación de recursos de la Dirección de Obras Públicas hacia OROMAPAS, estableciendo los mecanismos de control y supervisión correspondientes.
- e) Los recursos provenientes de la recuperación de IVA deberán destinarse exclusivamente a inversión en infraestructura hidráulica, conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y bajo la supervisión de la Junta de Gobierno de OROMAPAS.
- f) Se establece que el convenio entrará en vigor el primero de enero de 2026 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado mediante acuerdo de las partes.
- g) Se instruye a la Contraloría Municipal para establecer los mecanismos de supervisión y control que garanticen el cumplimiento de los objetivos del convenio y el uso adecuado de los recursos públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del día primero del mes de enero del año dos mil veintiséis y estará vigente hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año; y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que contravengan su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA A FOMENTO ECONÓMICO

Se aprueba la integración del Departamento de Cultura, Arte y Educación a la Dirección de Fomento Económico como subdirección.

Para tal efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los movimientos presupuestales necesarios, una vez aprobada por el Honorable Cabildo la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, bajo las siguientes condiciones:

- a) **INVARIABLEDAD PRESUPUESTAL:** El monto total asignado a cultura se mantendrá sin modificación alguna;
- b) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los ajustes se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del reglamento modificado;

- 45
- c) INFORME AL CABILDO: La Tesorería presentará en la siguiente sesión ordinaria un reporte detallado de los cambios realizados en la clasificación administrativa; y
- d) TRANSPARENCIA: Las modificaciones se publicarán en el portal de transparencia municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores a su implementación.

La presente autorización se entiende otorgada exclusivamente para efectos de reclasificación administrativa, sin que implique facultad para modificar montos, crear nuevas partidas presupuestales o afectar derechos laborales del personal adscrito.

En la Ciudad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; a los 30 días del mes de diciembre del año 2025, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. XOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ
Presidente Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit



LAGUNILLAS,
NAYARIT
2025

AL AYUNTAMIENTO

Olga Alicia...

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO